



INFORME FINAL 2009 – FONDO EUROPEO PARA EL RETORNO

ESTADO MIEMBRO: REINO DE ESPAÑA.
FONDO: FONDO EUROPEO PARA EL RETORNO.
AUTORIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
Y MATERIAL DE LA SEGURIDAD.
AÑO CUBIERTO: 2009

CONSIDERACIONES PREVIAS RELATIVAS A CAMBIOS ESTRUCTURALES

Recientemente se han producido cambios organizativos importantes en la Administración española que han afectado a los organismos públicos que intervienen en el Fondo Europeo para el Retorno.

A los efectos que ahora nos interesan, las normas por las que se han introducido dichos cambios, son las que se citan a continuación:

- Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.
- Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales
- Real Decreto 400/2012, de 17 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior.
- Real Decreto 343/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Con arreglo a, los Reales Decretos citados, los cambios operados en los organismos públicos que intervienen en la gestión del Fondo para el Retorno, son los siguientes:

- **Autoridad Responsable**

La Dirección General de Infraestructuras y Material de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, que ostentaba la condición de Autoridad Responsable del Fondo, ha sido suprimida de conformidad con el artículo 5.2 del Real Decreto 1887/2011.

Como consecuencia de ello, ha sido designada como Autoridad Responsable del Fondo la Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad mediante resolución del Secretario de Estado de Seguridad de 27 de febrero de 2012, designación que fue comunicada a la Comisión mediante escrito remito el día 16 de marzo de 2012. Esta Subdirección General, anteriormente dependiente de la Dirección General de Infraestructuras y Material de Seguridad, ha pasado a depender directamente del Secretario de Estado de Seguridad, según establece el artículo 2.6.a) del Real Decreto 400/2012.

- **Autoridad Delegada**

La Subdirección General de Intervención Social, dependiente de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes de Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, Ministerio de Trabajo e Inmigración, que ostentaba la condición de Autoridad Delegada de la Autoridad Responsable, para los asuntos de retorno voluntario, ha sido suprimida por la disposición adicional tercera del Real Decreto 343/2012.

Además, por virtud de las normas citadas, el anterior Ministerio de Trabajo e Inmigración cambia su denominación por la de Ministerio de Empleo y Seguridad Social y se han suprimido la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y la Dirección General de Integración de los Inmigrantes.

También, de conformidad con dichas normas, se han creado la Secretaría General de Inmigración y Emigración, la Dirección General de Migraciones, bajo la dependencia de la anterior y también, dependiendo de esta Dirección General, la Subdirección General de Integración de los Inmigrantes.

Como consecuencia de ello, ha sido designada Autoridad Delegada la Subdirección General de Integración de los Inmigrantes.

- **Beneficiarios**

La Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil ámbito Policía, que participaba como beneficiario del Fondo para el Retorno, ha sido suprimida de conformidad con el Real Decreto 1887/2011. Sus competencias pasan a ser asumidas por la Dirección General de la Policía, en relación con los asuntos referidos al ámbito del Cuerpo Nacional de Policía, y por la Dirección General de la Guardia Civil, en lo referido a los asuntos del ámbito de la Guardia Civil.

En consecuencia, la Dirección General de la Policía ostenta, de conformidad con dicha normativa, la condición de beneficiario del Fondo para el Retorno.

A continuación se recogen organigramas simplificados del Ministerio del Interior, anteriores y posteriores a los cambios expuestos:

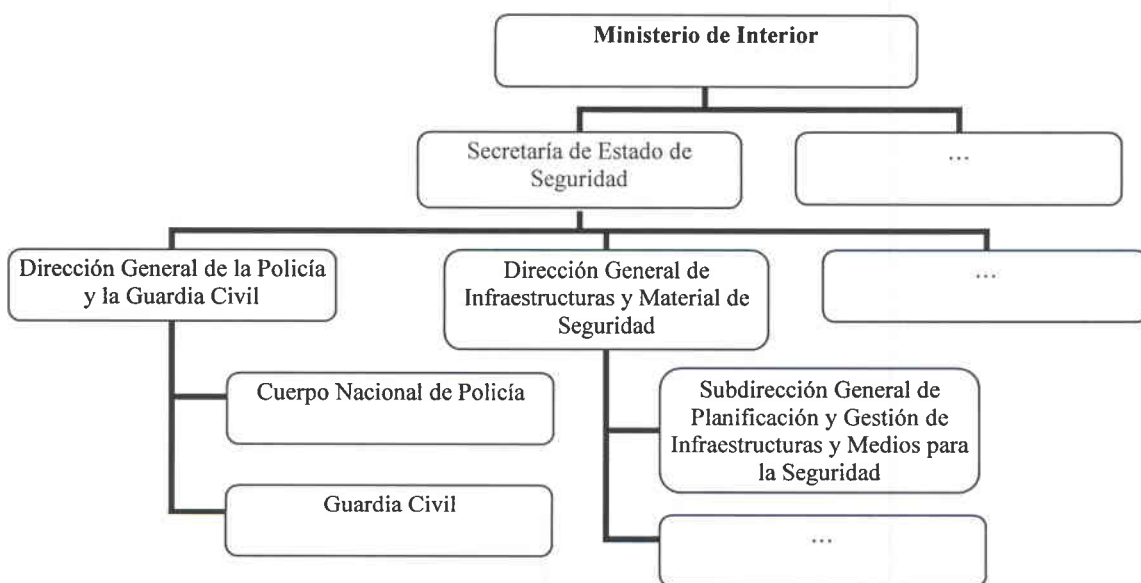


Figura 1. Esquema simplificado del Ministerio del Interior antes de los cambios descritos en la organización de la Administración española.

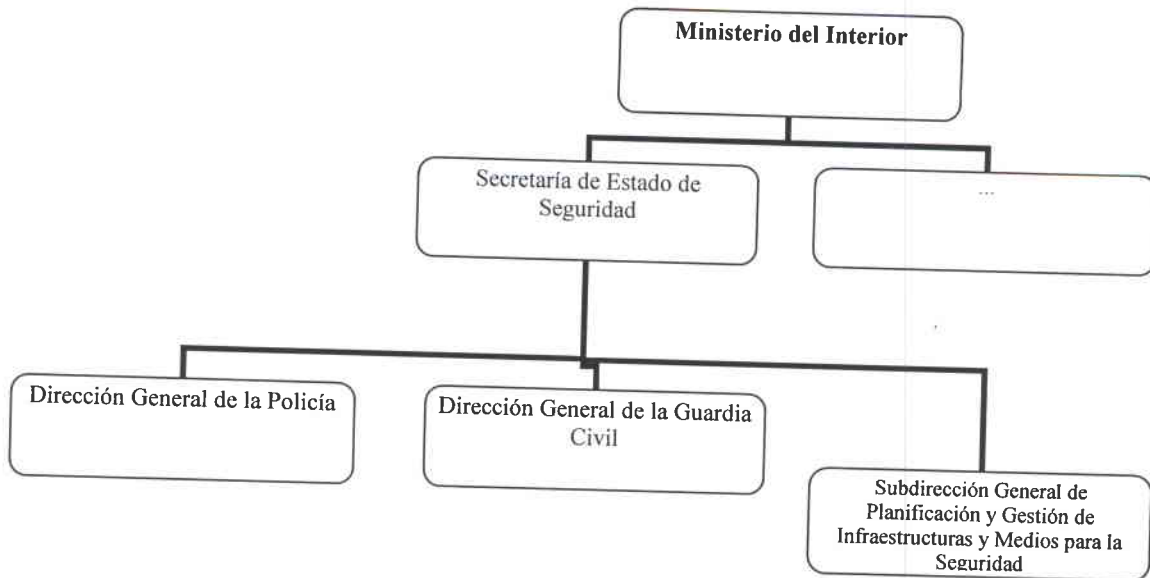


Figura 2. Esquema simplificado del Ministerio del Interior después de los cambios descritos en la organización de la Administración española.

Igualmente se muestra un organigrama simplificado del Ministerio de Trabajo e Inmigración, previo a las modificaciones que se acaban de describir, y otro posterior a dichas modificaciones y que recoge la nueva denominación de Ministerio de Empleo y Seguridad Social:

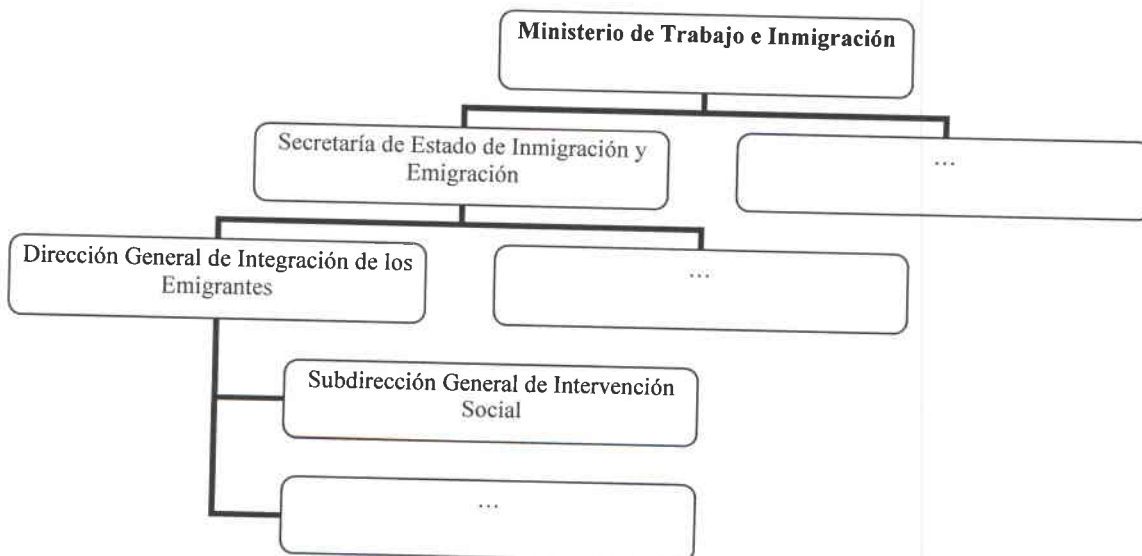


Figura 3. Esquema simplificado del Ministerio de Trabajo e Inmigración antes de los cambios descritos en la organización de la Administración española.

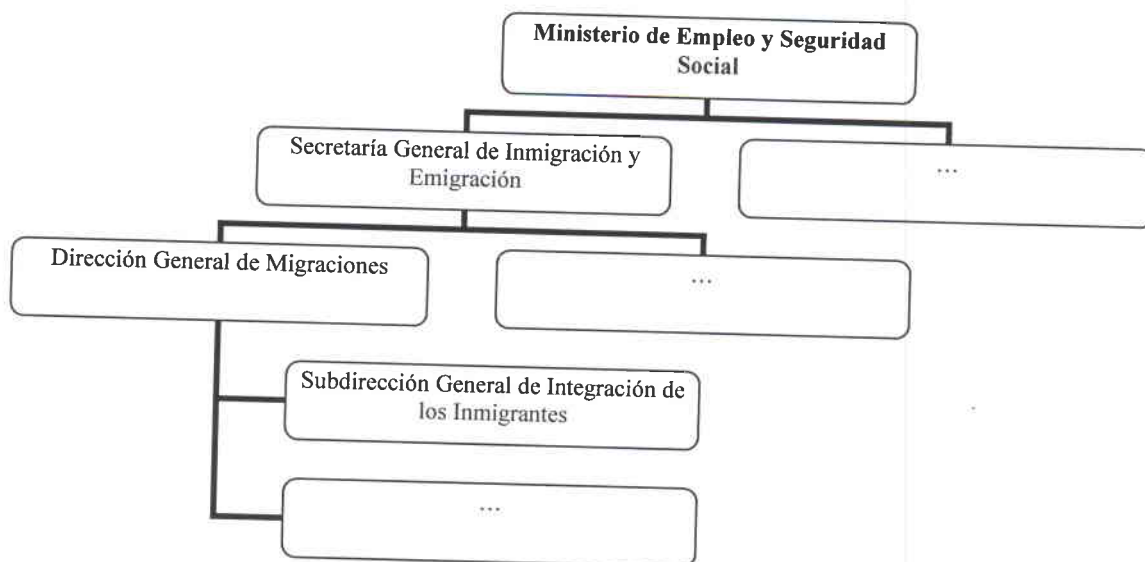


Figura 4. Esquema simplificado del Ministerio de Empleo y Seguridad Social después de los cambios descritos en la organización de la Administración española.

En cualquier caso, al tratarse de cambios posteriores a la finalización del periodo de ejecución del Programa Anual 2009, no tienen efectos en lo que respecta al contenido de este Informe Final, por lo que, en el resto del documento se mantendrán los nombres de los organismos vigentes al inicio del Programa Anual 2009.



A. Informe técnico

1. EJECUCIÓN OPERATIVA

1.1. Calendario de ejecución del programa

- a) El Programa Anual 2009 fue aprobado el 15 de diciembre de 2009 por la Comisión Europea mediante la Decisión C(2009)10358.
- b) El proceso de selección y adjudicación

La Dirección General de Infraestructuras y Material de Seguridad (en adelante, DGIMS), perteneciente al Ministerio del Interior, se ocupa directamente de la selección de los proyectos a financiar en el ámbito del retorno forzoso, mientras que la selección de los proyectos a financiar en el ámbito del retorno voluntario se delega en la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, perteneciente al Ministerio de Trabajo e Inmigración (en adelante, DGII). Dada la distinta naturaleza de las acciones de retorno forzoso y de retorno voluntario, los procedimientos para la selección y adjudicación de proyectos son diferentes en uno y otro caso.

En cuanto al proceso de selección y adjudicación de acciones en el ámbito de retorno forzoso, hay que destacar que el control de la inmigración es competencia exclusiva del Estado Español, y está atribuido por la legislación española al Ministerio del Interior. Por ello la modalidad de actuación de la autoridad responsable es la de ejecución, que, de conformidad con el artículo 7.3 de la Decisión de la Comisión 458/2008/CE de 5 de marzo de 2008, podrá realizarse bien de forma directa o bien indirectamente en asociación con otras autoridades nacionales, de acuerdo con el artículo 8.3 de la Decisión citada.

En cuanto al proceso de selección de las acciones, ha partido de una fase informativa previa desarrollada por la Dirección General de Infraestructuras y material de Seguridad, como Autoridad Responsable, con los potenciales beneficiarios de las ayudas (Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, ámbito de Policía) y con la Autoridad Delegada para el Fondo, esencialmente a través de reuniones con representantes de todos los organismos, facilitándose documentación sobre el Fondo, información sobre la asignación aprobada para España, información sobre aspectos relativos a los objetivos generales y específicos del Fondo y sobre elegibilidad de gastos, según corresponda.

Todas aquellas propuestas realizadas a la Autoridad Responsable han sido evaluadas de acuerdo a los criterios de admisión establecidos (cumplimiento de los objetivos generales del Fondo, coherencia con el Programa Plurianual, persecución de objetivos de alguna prioridad -y prioridad específica-, carencia de ánimo de lucro, y solicitud de cobertura de gastos elegibles según las normas del Fondo).

Los proyectos admitidos además han sido evaluados de acuerdo a los siguientes criterios establecidos: conformidad con las necesidades nacionales y con las prioridades identificadas en el programa plurianual; impacto de los resultados previstos en los objetivos generales del programa, calidad de la acción propuesta por lo que se refiere a su concepción, organización, experiencia, resultados previstos, etc., y complementariedad entre el proyecto y otras acciones financiadas por el presupuesto de la Unión Europea o en el marco de programas nacionales.

Todas las acciones seleccionadas e incluidas en el Programa Anual superaron la fase de admisión, significándose a este respecto que no se produjeron reclamaciones de ningún tipo por parte de los potenciales beneficiarios.

La selección de los proyectos de retorno voluntario se ha delegado en la Dirección General de Integración de los Inmigrantes (en adelante, DGII). En este caso, los procedimientos de selección han sido similares a los aplicados por dicho organismo para el Fondo de Refugiados y el Fondo de Integración, de los que es Autoridad Responsable.



La DGII ha actuado como entidad adjudicadora y se ha encargado de convocar a organismos y entidades para la ejecución de proyectos de retorno voluntario. Las normas relativas al principio de publicidad y accesibilidad a las convocatorias (o concursos) vienen establecidas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los procedimientos administrativos internos de la DGII establecen los criterios de selección, ajustándose a los criterios mínimos dispuestos en la normativa del Fondo de Retorno. Asimismo ha sido de aplicación la legislación nacional sobre contratos públicos.

c) Calendario de firma de los acuerdos.

El Programa Anual 2009 que fue aprobado el 15 de diciembre de 2009 por la Comisión Europea mediante la Decisión C(2009)10358, contemplaba seis acciones así como la asistencia técnica concertada por el entonces Ministerio de Trabajo e Inmigración.

La ejecución de estas acciones correspondía a los siguientes organismos:

- La DGIMS, en calidad de Autoridad Responsable, asumía la ejecución en modo de ejecución directa de la acción nº 1, relativa a 1 "Gastos de viaje de los retornados y de gestión de los vuelos en retornos forzosos".
- La Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, ámbito Cuerpo Nacional de Policía, asumía la realización, en la modalidad de ejecución indirecta en asociación con la Autoridad Responsable, de las acciones 3ª, "Dos seminarios de capacitación sobre la cooperación y la sostenibilidad del retorno para: Mali y Guinea Conakry, realizados en cada uno de los países citados" y 4ª, "Dos seminarios de capacitación sobre la cooperación y la sostenibilidad del retorno para: Nigeria, Ghana, Marruecos, Argelia, Mali, Guinea Conakry, Senegal, Mauritania y Gambia, realizados en España".

Con tal motivo, la Autoridad Responsable firmó con la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, ámbito Cuerpo Nacional de Policía, un acuerdo de subvención de fecha 11 de enero de 2010, referido a las dos acciones citadas.

- En el ámbito del retorno voluntario, la Autoridad Delegada, la Dirección General de Integración de los Inmigrantes (DGII) asumía la realización de las acciones 2ª y 5ª, ambas bajo la modalidad de adjudicación (más adelante se recogerán los acuerdos de subvención suscritos por la Autoridad Delegada con los beneficiarios), así como la acción nº 6 y la asistencia técnica, éstas últimas en la modalidad de ejecución directa.

d) Revisión del Programa Anual: La Comisión Europea, a través de su decisión C(2011) 4753 final de fecha 8 de julio de 2011, aprobó la revisión del Programa Anual 2009 del Fondo de Retorno.

Dicha revisión ha comportado los siguientes cambios respecto de las acciones incluidas en el Programa Anual aprobado en 2009:

- La acción nº 1, "Gastos de viaje de los retornados y de gestión de los vuelos en retornos forzosos", ha variado ligeramente los costes totales y, como consecuencia de ello, el importe de la subvención comunitaria.
- La acción nº 2, "Programas específicos para apoyar el retorno voluntario asistido a personas en especial situación de vulnerabilidad", cambia igualmente los importes tanto de los costes totales de la acción, como de la subvención comunitaria.



- Las acciones 3 y 4, denominadas respectivamente "Dos seminarios de capacitación sobre la cooperación y la sostenibilidad del retorno para: Mali y Guinea Conakry, realizados en cada uno de los países citados" y "Dos seminarios de capacitación sobre la cooperación y la sostenibilidad del retorno para: Nigeria, Ghana, Marruecos, Argelia, Mali, Guinea Conakry, Senegal, Mauritania y Gambia, realizados en España", cuya ejecución se asumía por la Dirección General de la policía y de la Guardia Civil, ámbito Cuerpo Nacional de Policía, se refunden en una nueva acción que será asumida por la Autoridad Responsable.

Esta nueva acción, que será la 3ª en el Programa Anual Revisado, se denomina "Cuatro seminarios de capacitación sobre la cooperación y la sostenibilidad del retorno para: Nigeria, Ghana, Marruecos, Argelia, Mali, Guinea Conakry, Senegal, Mauritania, Gambia, Cabo Verde y Guinea Bissau, realizados en España",

- La acción 5, "Programas de retorno voluntario productivo para los inmigrantes que deseen retornar voluntariamente, para mejorar sus posibilidades de reintegración en los países de origen", pasa a ser la 4ª en el Programa Anual revisado y cambia igualmente los importes tanto de los costes totales de la acción, como de la subvención comunitaria.
- La acción 6, "Diseño de un sistema informático integral de gestión del programa de retorno voluntario", que asumía en ejecución directa la Autoridad Delegada, ha sido suprimida.
- Por último, la asistencia técnica se desdobra en dos partidas: una que corresponderá a la Autoridad Responsable, y otra que seguirá asumiendo la Autoridad Delegada. El importe de la suma de ambas partidas coincide con el importe de la asistencia técnica contemplada en el programa aprobado en 2009.

Estas modificaciones introducidas en la revisión del Programa Anual, han dado lugar a la firma de los siguientes acuerdos con los beneficiarios:

- Por un lado, la Autoridad Responsable ha firmado con la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil el 14 de noviembre de 2011 una adenda al acuerdo de subvención de 10 de enero de 2010 para regularizar la situación relativa a las acciones 3ª y 4ª suprimidas.
- Por otro lado, en el ámbito de retorno voluntario, respecto de las acciones 2 y 4 del Programa Anual revisado, ejecutadas en su totalidad en la modalidad de adjudicación por la Autoridad Delegada, en el siguiente cuadro se recogen con las fechas de firma de los Acuerdos de Subvención de la DGII con organismos y entidades sin ánimo de lucro:



ACCIÓN	PROYECTO	Fecha del acuerdo de subvención
Acción 2 "Programas específicos para apoyar el retorno voluntario asistido a personas en especial situación de vulnerabilidad"	Proyecto de ACCEM "Retorno voluntario de atención social cofinanciado por el Fondo Europeo para el Retorno"	25/02/2010
	Proyecto de ACOBE "Retorno voluntario de atención social FR"	08/02/2010
	Proyecto de CEPAIM "Retorno voluntario de atención social cofinanciado por el Fondo Europeo para el Retorno"	18/02/2010
	Proyecto de CRE "Retorno voluntario de personas inmigrantes"	24/02/2010
	Proyecto de MPDL "Retorno voluntario de atención social cofinanciado por el Fondo Europeo para el Retorno"	01/02/2010
	Proyecto de Asociación Rumiñahui "Retorno voluntario de atención social cofinanciado por el Fondo Europeo para el Retorno"	01/02/2010
Acción 4 "Programas de retorno voluntario productivo para los inmigrantes que deseen retornar voluntariamente, para mejorar sus posibilidades de reintegración en los países de origen"	Proyecto de ACOBE "Retorno voluntario productivo FR"	08/02/2010
	Proyecto de CEPAIM "Retorno voluntario productivo FR"	18/02/2010

Con independencia de la revisión económica y al amparo del art. 23, punto 2 de la Decisión n. 2008/456/CE de 5 de marzo de 2008 por la que se establecen las normas de aplicación de la Decisión n. 574/2007/CE, en el presente Informe Final se recoge una revisión del desglose financiero que afecta a la siguiente acción (ver apartado 4, Cuadro 1-Informe financiero detallado):

– Acción 1 "Gastos de viaje de los retornados y de gestión de los vuelos"

Esta variación no sobrepasa los límites establecidos del 10% de la contribución total del Fondo.

e) Calendario de ejecución de los proyectos: Todos los proyectos se han ejecutado dentro del período de elegibilidad de este Programa Anual.



ACCIONES EJECUTADAS	ANUALIDADES		
	2009	2010	2011
Acción 1. Gastos de viaje de los retornados y de gestión de los vuelos	X	X	
Acción 2. Programas específicos para apoyar el retorno voluntario asistido de personas en especial situación de vulnerabilidad		X	
Acción 3. Cuatro seminarios de capacitación sobre la cooperación y la sostenibilidad del retorno para: Nigeria, Ghana, Marruecos, Argelia, Mali, Guinea Conakry, Senegal, Mauritania, Gambia, Cabo Verde y Guinea Bissau, realizados en España	X		
Acción 4. Programas de retorno voluntario productivo para los inmigrantes que deseen retornar voluntariamente, para mejorar sus posibilidades de reintegración en los países de origen.		X	
Asistencia Técnica	X	X	X

f) Controles financieros realizados por la Autoridad de Auditoría

La Autoridad de Auditoría, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 141 de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre General Presupuestaria, realizó controles financieros sobre las acciones y proyectos que más adelante se indican, al objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos por la normativa comunitaria y nacional en materia de elegibilidad de gastos.

Por su parte, la Autoridad Responsable procedió a realizar los ajustes oportunos derivados de las comprobaciones efectuadas y que aparecen recogidos en este Informe Final.

Las acciones y proyectos objeto de auditoría fueron las siguientes:

- De la acción 1, Gastos de viaje de los retornados y gestión de los vuelos de retornos forzados:
 - 1.- Gastos de viaje de los retornados y gestión de vuelos: ENERO
 - 2.- Gastos de viaje de los retornados y gestión de vuelos: AGOSTO
 - 3.- Gastos de viaje de los retornados y gestión de vuelos: DICIEMBRE
- De la acción 2, "Programas específicos para apoyar el retorno voluntario asistido a personas en especial situación de vulnerabilidad", los siguientes proyectos:
 - 1.- Subvención a ACCEM
 - 2.- Subvención a CEPAIM
- De la acción 4, "Programas de retorno voluntario productivo para los inmigrantes que deseen retornar voluntariamente, para mejorar sus posibilidades de reintegración en los países de origen", los siguientes proyectos:
 - 1.- Subvención a ACOBE
- "Asistencia Técnica", los siguientes proyectos:
 - 1.- Asistencia técnica prestada por Concepción Larre Campano
 - 2.- Asistencia técnica prestada por SIASA CONGRESOS S.A.
 - 1.- Asistencia técnica prestada por Marina Hassen-Bey González.



- 1.2. Actualización, a partir del informe de situación, de la descripción de la organización de la selección de proyectos (al nivel de la autoridad responsable / autoridad delegada o de los órganos asociados) y de sus resultados, si procede

No se han producido cambios en la organización de la selección de proyectos. Los cambios relativos a acciones concretas se detallan en los correspondientes apartados.



1.3. Logros alcanzados en la aplicación de las acciones del programa de acuerdo con las prioridades elegidas

1.3.1. Acciones de aplicación de la prioridad 1

Según dispone el Acto Básico en el artículo 3(1)(a), los objetivos del Fondo abarcan, entre otros, la introducción y mejora de la organización y ejecución de la gestión integrada del retorno por los Estados miembros.

Para contribuir a este objetivo y conseguir la implantación de la gestión integrada del retorno en todos sus ámbitos, ésta debe estar basada en la puesta en práctica de una evaluación completa de la situación de los retornados potenciales en el Estado miembro y en sus países de origen, así como de los retos a los que se enfrentan las operaciones previstas; se debe asimismo fijar objetivos para estas operaciones y prever una amplia gama de medidas que se centren en el retorno efectivo y sostenible, incluidas la preparación, realización y seguimiento de las expulsiones.

Por estos motivos, el Programa Anual ha propuesto la financiación de las siguientes medidas en el ámbito del retorno forzoso:

- Gastos de viaje de los retornados y de gestión de los vuelos en retornos forzosos.

Por otra parte, el presente Programa Anual ha propuesto la financiación de las siguientes medidas en el ámbito del retorno voluntario:

- Programas específicos para apoyar el retorno voluntario asistido a personas en especial situación de vulnerabilidad.

Acción 1: Gastos de viaje de los retornados y de gestión de los vuelos en retornos forzosos

1. Objetivo y alcance de la acción

La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero y en su redacción actual, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, establece en su artículo 57 la posibilidad de la expulsión del territorio nacional de los extranjeros que cometan infracciones muy graves u observen determinadas conductas graves de las contempladas en dicha Ley, previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo y mediante resolución motivada que valore los hechos que configuran la infracción.

En los casos previstos en dicha Ley, la ejecución de la expulsión del territorio nacional tendrá carácter forzoso, correspondiendo la realización de la misma a la Unidad Central de Expulsiones y Repatriaciones (UCER) de la Comisaría General de Extranjería y Fronteras, dependiente de la entonces Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil.

Sobre la forma de ejecución de las repatriaciones forzosas, conviene recordar aquí tanto la normativa que regula estas actuaciones como los procedimientos operativos internos, tal como se hiciera con ocasión del informe final del programa Anual de 2008 para la justificación de acciones de naturaleza similar.



En este sentido, la Dirección Adjunta Operativa de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil estableció en septiembre de 2007 las "NORMAS DE ACTUACIÓN EN LAS REPATRIACIONES Y EN EL TRASLADO DE DETENIDOS POR VÍA AÉREA Y/O MARÍTIMA". Estas Normas o Protocolo de actuación, tienen su base, entre otros instrumentos normativos, en la Decisión 2004/573/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre la organización de vuelos conjuntos para la expulsión desde territorio de dos o más Estados miembros, cuya finalidad es la de coordinar las expulsiones conjuntas por vía aérea desde varios Estados miembros de nacionales de terceros países, sobre los que hayan recaído resoluciones de expulsión individuales.

Ambas disposiciones abordan la cuestión relativa a la participación de funcionarios policiales en la ejecución de las repatriaciones ejerciendo tareas de escolta.

Así, la Decisión 2004/573/CE del Consejo, establece la obligación de los Estados miembros de proporcionar un número suficiente de escoltas cuando participen en la organización de vuelos conjuntos, señalando en su artículo 2.f) que "...se entenderá por escolta, el personal de seguridad encargado de acompañar a bordo del vuelo conjunto a los nacionales de terceros países...".

En el artículo 5 apartado b), establece concretamente que "cuando decida participar en un vuelo conjunto, el Estado miembro participante proporcionará un número suficiente de escoltas para cada uno de los nacionales de terceros países que hayan de ser expulsados. Si los escoltas sólo debe proporcionarlos el Estado miembro organizador, cada Estado miembro participante garantizará la presencia a bordo de, al menos, dos representantes suyos. Estos representantes, que tendrán el mismo estatuto que los escoltas, se harán cargo de la entrega a las autoridades del país de destino de los nacionales de un tercer país que estén bajo su responsabilidad.

Y en el inciso final del artículo 7 indica que "cuando realicen las expulsiones conjuntas, los Estados miembros tendrán en cuenta las directrices comunes sobre las normas de seguridad en las expulsiones conjuntas por vía aérea que se adjuntan. Estas Directrices comunes contemplan en su apartado 1.2.6, relativo a las disposiciones sobre el número de escoltas, que "el número de escoltas se determinará caso por caso tras un análisis de los riesgos potenciales y previas consultas mutuas. Se recomienda, en la mayoría de los casos, que su número sea por lo menos equivalente al de repatriados a bordo. Una unidad de reserva estará disponible por si fuera necesario su concurso (por ejemplo, en los casos de destinos muy lejanos)."

Con arreglo a las Normas de Actuación de la Dirección Adjunta Operativa de septiembre de 2007, ya citadas, la misión de la ejecución forzosa de las repatriaciones y, con ello, de realizar las tareas de escolta policial a los repatriados, está encomendada a la Unidad Central de Expulsiones y Repatriaciones (UCER) de la Comisaría General de Extranjería y Fronteras, dependiente de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil.

En cuanto al número de escoltas que deberán intervenir en cada repatriación a ejecutar, el apartado 3.7.3 de dichas Normas, en correspondencia con lo establecido en la Decisión 2004/573/CE del Consejo, señala que se determinará caso por caso, tras un estudio y análisis de los riesgos potenciales y que, cuando menos, será equivalente a los repatriados a bordo.

Por su parte, la normativa IATA (International Association Transport Airlines) establece las reglas aplicables al uso de aviones comerciales en las expulsiones. En concreto, en lo relativo al transporte de pasajeros no admitidos en un país, deportados o bajo custodia, establece que "se considera pasajero deportado a toda persona a quien las autoridades han admitido legalmente en un país, o que ha entrado en un país de forma ilegal, y cuya expulsión ha sido ordenada formalmente por las autoridades de dicho país". Las limitaciones al transporte de dichos pasajeros serán designadas en función del grado de peligrosidad de estos y, en consecuencia, se establecerá su necesidad o no de su custodia por Agentes de la Autoridad, aspecto que vendrá especificado por la orden de Expulsión emitida por las Autoridades."



En relación con esta normativa, las Circulares 3/01 de 23 de enero de 2001 y 12/2007 de 28 de junio de 2007, de la Comisaría General de Extranjería y Fronteras de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, contienen instrucciones internas a las unidades policiales sobre el procedimiento de solicitud de ejecución de deportaciones en vuelos comerciales y, en particular, sobre el cumplimiento de un epígrafe relativo a la evaluación de riesgos para la asignación de escoltas policiales a los repatriados.

Sobre la forma de llevar a cabo las repatriaciones forzosas, en cuanto a los medios de transporte utilizados, con arreglo a la casuística, pueden agruparse de la siguiente forma:

- a) Repatriaciones individuales en medios aéreos. Se utilizaron en este caso líneas aéreas comerciales. Las personas repatriadas pueden ir acompañadas, en función de las circunstancias concurrentes, por funcionarios policiales durante el trayecto.
- b) Repatriaciones individuales en líneas comerciales marítimas. Tienen el mismo tratamiento operativo que las repatriaciones del apartado a).
- c) Repatriaciones colectivas. Se utilizaron medios aéreos en vuelos específicamente organizados para esta finalidad fuera de las líneas comerciales (vuelos tipo chárter). En estos vuelos viajan, por tanto, los propios repatriados, el personal policial de escolta y, en su caso, y de acuerdo con las Normas de Actuación, personal sanitario.

En otro orden de cosas, la realización de las repatriaciones forzosas exige coordinar una variedad de actuaciones que se producen de forma inmediatamente anterior o simultánea con el traslado, para asegurar el buen fin de aquéllas evitando que las personas afectadas sean rechazadas al llegar a su destino.

Entre estas actuaciones cabe señalar, a modo de ejemplo, las siguientes:

- Asegurar previamente la identificación de las personas expulsadas, para lo que se requiere la colaboración previa de funcionarios de los países de origen de aquéllas (delegaciones en misiones de identificación).
- Entrega de ayudas económicas a las personas repatriadas para los primeros gastos de bolsillo a su llegada a los países de origen, en el momento del embarque.
- Colaboración de las autoridades de aviación civil y de inmigración de los países de destino de los vuelos para coordinar la entrada en los mismos de las personas repatriadas, evitando rechazos una vez realizados los vuelos.

Todo ello hace que la programación de los vuelos esté sometida a numerosos condicionantes que exigen una estrecha cooperación entre la unidad gestora de las repatriaciones, la Unidad Central de Expulsiones y Repatriaciones (UCER) y las compañías operadoras de los vuelos, incluyendo, respecto de estas últimas, una altísima disponibilidad y capacidad de respuesta ante situaciones que no permiten demoras en la organización del vuelo.

Por todo ello, desde el punto de vista de las actuaciones necesarias para la contratación de los servicios de transporte y para la tramitación de los gastos y pagos, ante esta problemática, fue necesario establecer mecanismos legales específicos para dar cobertura administrativa a las contrataciones de los traslados de personas repatriadas. En este sentido, mediante la Ley 53/2002 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (artículo 73) se dio a estas contrataciones y a los gastos que generan el mismo tratamiento que contempla la Ley de Contratos del Sector Público y la Ley General Presupuestaria para los contratos menores.

Sobre esta base, la Unidad Central de Expulsiones y Repatriaciones (UCER), gestiona el transporte de las personas a repatriar, bien mediante la obtención en líneas comerciales de transporte aéreo o marítimo, bien mediante la organización de vuelos tipo chárter.

Consecuentemente, la justificación del coste de estos servicios, de conformidad con la Ley 53/2002, se ha realizado con la factura emitida por la compañía de transporte por los servicios prestados acompañada de los certificados de conformidad de los responsables policiales encargados de la realización de las repatriaciones.



Por último, se realiza a continuación un análisis de los gastos incurridos en esta acción, en función de la tipología de las repatriaciones anteriormente expresada:

- Repatriaciones individuales en medios aéreos. Sólo se incluyen en la presente acción los gastos del billete de avión de las personas repatriadas y por el importe del billete de avión correspondiente. Los gastos generados por los policías de escolta que participan en estas repatriaciones, así como sus gastos de alojamiento y de manutención que, en su caso se hayan podido producir, han sido asumidos por la Dirección General de la Policía, con cargo a su presupuesto nacional y no forman parte de esta acción.
- Repatriaciones individuales en líneas comerciales marítimas. De igual forma que en el caso anterior, sólo se incluyen en la presente acción los gastos del billete de avión de las personas repatriadas y por el importe del billete de avión correspondiente. Los gastos generados por los policías de escolta que participan en estas repatriaciones, así como sus gastos de alojamiento y de manutención que, en su caso se hayan podido producir, han sido asumidos por la Dirección General de la Policía, con cargo a su presupuesto nacional y no forman parte de esta acción.
- Repatriaciones colectivas en vuelos específicamente organizados para esta finalidad fuera de las líneas comerciales (vuelos tipo chárter). En estos vuelos han viajado, por tanto, los propios repatriados, el personal policial de escolta y, en su caso, y de acuerdo con las Normas de Actuación, personal sanitario. En estos casos, el coste de la gestión del vuelo ha respondido a la modalidad de precio alzado e incluye tanto el vuelo de ida hacia el punto de destino de los repatriados, como el vuelo de vuelta en el que viajan los policías de escolta. Por ello, este gasto, asumido plenamente por la Secretaría de Estado de Seguridad, se ha incluido en su totalidad en la presente acción. Aparte de los costes de la contratación del vuelo chárter, los gastos de alojamiento y de manutención del personal policial de escolta, en el caso de que se hubieran producido, fueron asumidos por la Dirección General de la Policía, con cargo a su presupuesto nacional y no se han incluido en esta acción.

El coste final de ejecución de esta acción ha sido de **20.110.090,52 €**, habiendo sufrido una variación con respecto a los datos consignados en la Revisión Económica aprobada por la Comisión, como se explica en el punto siguiente.

En todo caso el siguiente cuadro recoge el coste final desglosado de la acción:



TRANSPORTE MARÍTIMO	
COMPAÑÍA CON LA QUE SE HAN REALIZADO LOS TRASLADOS DE RETORNO FORZOSO	IMPORTE
COMARIT	
ROMEU Y CÍA.	45.914,00
TRANSBULL	74.635,00
TRASMEDITERRANEA	4.947,00
TOTAL MARÍTIMO	173.557,24
TRANSPORTE AÉREO	
COMPAÑÍA CON LA QUE SE HAN REALIZADO LOS TRASLADOS DE RETORNO FORZOSO	IMPORTE
AEROSUR	
AIR EUROPA	418.184,54
CARLSON WAGONLIT	3.967.685,04
IBERIA	201.228,84
IBERWORLD	7.293.855,86
SWIFT AIR	973.200,00
TOTAL AÉREO	6.956.883,00
TOTAL TRANSPORTE	20.110.090,52

2. Cambios en el programa aprobado por la Comisión (si procede)

Se ha producido una desviación en el gasto final elegible de esta acción, con respecto a las previsiones contempladas en la Revisión Económica aprobada del Programa Anual, de forma que el importe elegible total de esta acción ha pasado de 20.141.458,16 euros a 20.110.090,52 euros. Esta diferencia se ha debido a dos circunstancias:

- Se han descontado 197,66 € del importe previsto debido a que en la mencionada revisión, se cometió un error en el cálculo global de la cantidad imputada de los expedientes incluidos en esta acción.
- Se han descontado 31.169,98 € del gasto previsto en la Revisión Económica, de los que 26.316,83 € fueron identificados como no elegibles por la Autoridad de Certificación, al tratarse de gastos imputados de forma errónea por corresponder a retornos de nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea, y el resto por la Autoridad Responsable como resultado de la aplicación de estas correcciones a la totalidad del gasto del proyecto.

3. Actividades de control realizadas durante y después de la ejecución

La Autoridad Responsable ha realizado actividades de control y seguimiento de esta acción (controles administrativos y financieros, comprobación de los documentos justificativos, etc.). Concretamente, y de acuerdo a los Sistemas de Gestión y Control, la Autoridad Responsable ha vigilado el suministro de productos y prestación de servicios cofinanciados y ha comprobado que los gastos declarados por dichas actividades se han desembolsado realmente y que cumplen con la normativa tanto europea como nacional.



Respecto de las comprobaciones de los proyectos sobre el terreno (verificaciones "in situ"), la Autoridad Responsable ha establecido un procedimiento para su realización que incluye un listado de comprobaciones, un mecanismo para formalizar documentalmente cada verificación y una previsión para corrección de errores, en su caso.

Teniendo en cuenta el momento en que se desarrolló esta acción y el retraso en la aprobación de diversos instrumentos normativos (orientaciones estratégicas, normas de aplicación del acto base, etc.), no fue posible llevar a cabo la monitorización "in situ" de esta acción.

Después de la ejecución, considerando la naturaleza de esta acción, que no conlleva la adquisición de elementos tangibles y que supone el agotamiento de la misma en tiempo real con su implementación en el periodo de elegibilidad, tampoco ha permitido dichas tareas de monitorización.

Señalar por último que en la actualidad se están llevando a cabo comprobaciones "in situ" en acciones similares a esta, con presencia física del equipo verificador en el momento y lugar de embarque de los repatriados y despegue de los vuelos de retornados.

En cuanto a las actividades de control realizadas por la Autoridad de Certificación, supusieron la detección de gasto no elegible derivado de la errónea imputación de algunos retornos correspondientes a nacionales de la Unión Europea, tal como se explica en el apdo. 2 de esta acción.

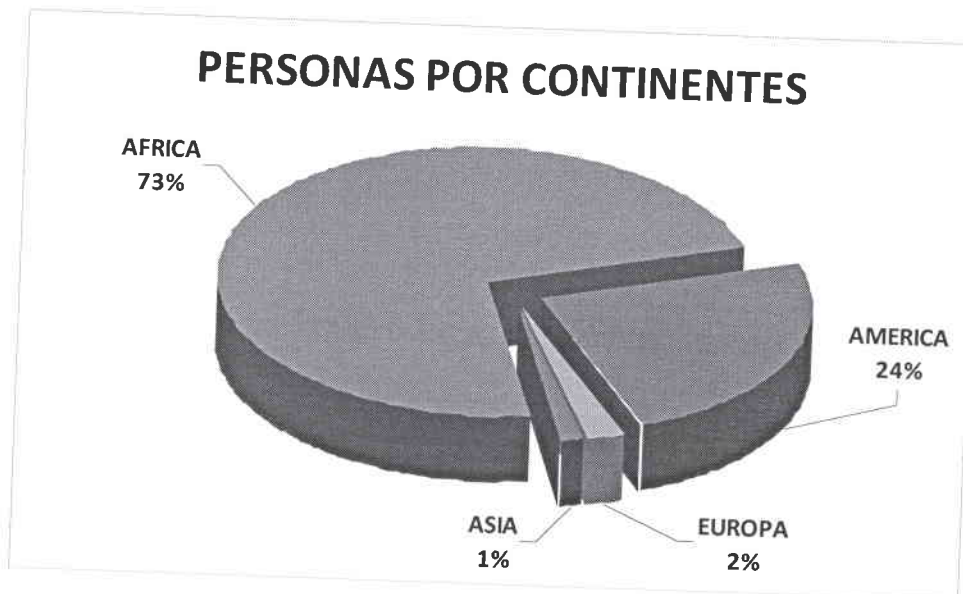
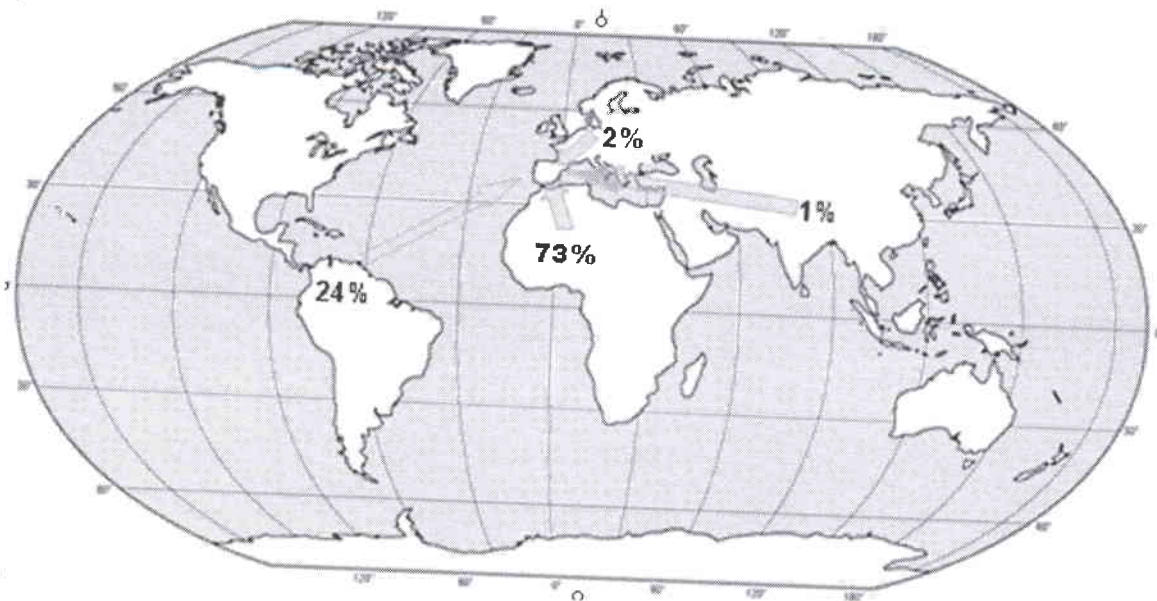
Por su parte, la Autoridad de Auditoría ha llevado a cabo la auditoría de determinados gastos de esta acción, concretamente los efectuados en los meses de enero, agosto y diciembre de 2009, sin que se hayan detectado anomalías en los mismos, según resulta de los correspondientes informes.

4. Resultados efectivos

Esta acción ha cubierto los costes relativos a los gastos de viaje de los retornados y de gestión de los vuelos en retornos forzosos. Según lo previsto en el Programa Plurianual, con esta acción se ha contribuido a mejorar la organización y ejecución de la gestión integrada del retorno y el fomento de buenas prácticas internacionales y nacionales. Con referencia a los indicadores de rendimiento previstos en el Programa Anual, la mayor intensificación de los controles policiales ha posibilitado la expulsión de 16.756 personas con la siguiente distribución por continentes:

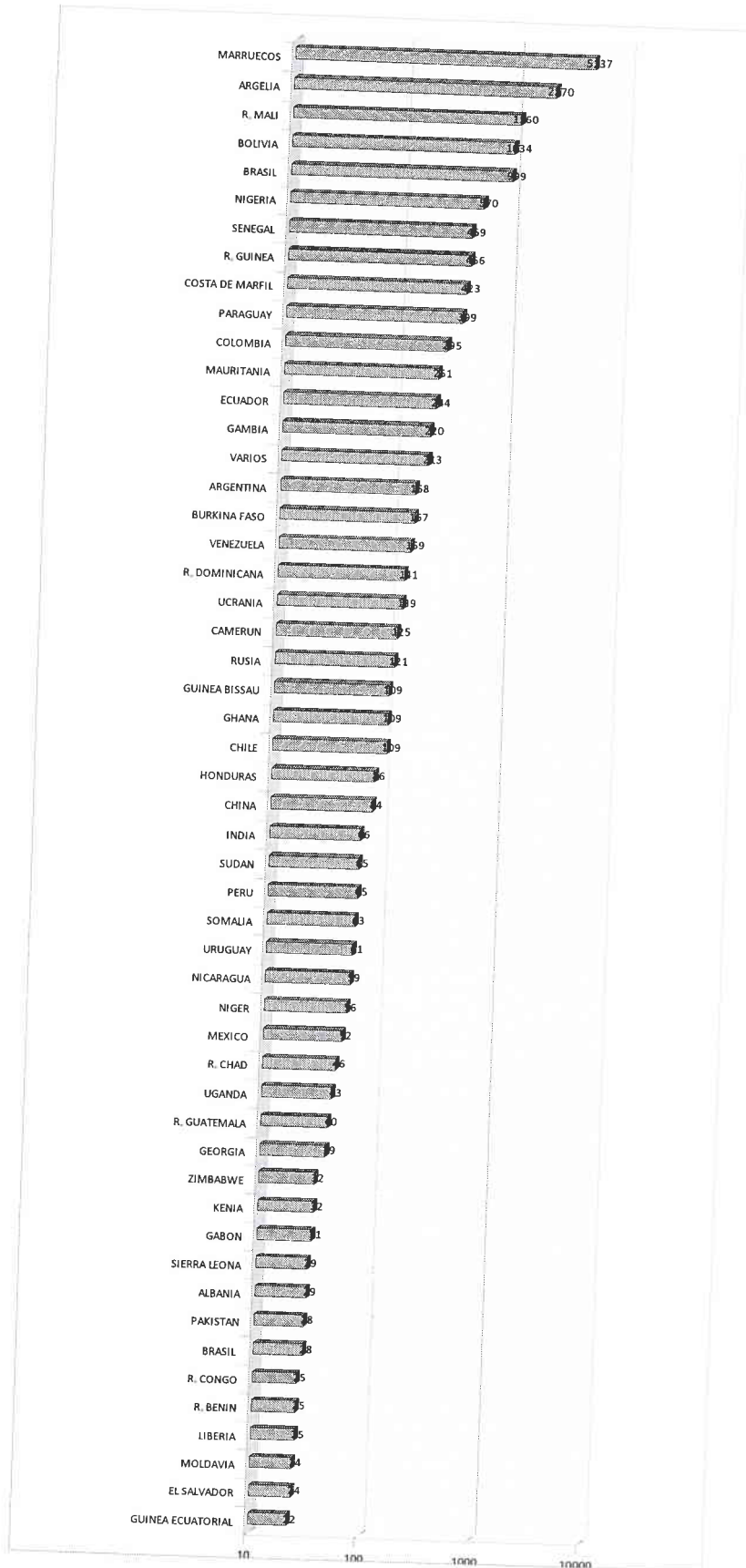
- Un 73% de los expulsados corresponden al continente africano
- El 24% de los retornados pertenecen al continente americano
- El 2% pertenece al continente europeo
- Un 1% al asiático

En los siguientes gráficos se recoge la distribución por continentes de los expulsados:

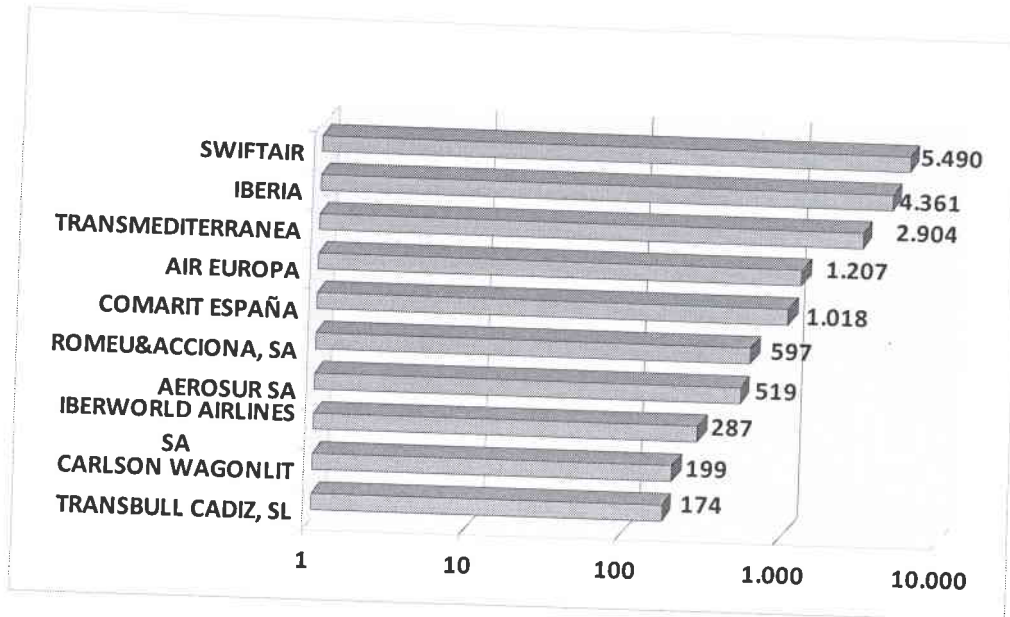


En la página siguiente se recoge un gráfico¹ con la distribución por nacionalidades de los inmigrantes retornados en los vuelos de retorno forzoso:

¹ La categoría "Varios" que aparece en el gráfico agrupa a retornados de diferentes países, cuyo número por país se sitúa por debajo de 22 retornados, la cifra del último país que aparece reflejado de forma individualizada en el gráfico. A continuación se detallan los países agrupados bajo la categoría "Varios": Azerbaiyán, Bangladesh, Bangui, Corea del Sur, Irak, Libia, Mongolia, Myanmar, Puerto Rico, Siria, Suiza, Tailandia, Zambia, Bielorrusia, Canadá, Egipto, Indonesia, Kazajistán, Rep. de Sudr frica, Nepal, Santo Tom  y Pr ncipe, Yemen, Cabo Verde, Etiop a, Filipinas, Israel, Rep. Macedonia, Uzbekist n, Georgia, Kosovo, Malasia, Panam , T nez, Cuba, EE.UU., Rep. Centroafricana, Turqu a, Vietnam, Angola, Malau , Tanzania, Ir n, Rep. Serbia, Costa Rica, Armenia, Togo, Croacia, Eritrea y Ruanda.



A continuación se muestra un gráfico que recoge los retornos realizados a través de las diferentes compañías de transporte:



El resultado esperado y el impacto previsto han sido alcanzados al 100%, habiendo sido respectivamente la adopción, en la mayor brevedad posible, de los retornos realizados de forma ágil y adecuada y la mejora en la gestión del retorno.

La normativa prevista en materia de información y publicidad en los artículos 33, 34 y 35 de las normas de aplicación ha sido respetada. En particular, se ha informado a los participantes en el proyecto sobre la cofinanciación de esta acción por el Fondo.

5. Evaluación de los resultados efectivos con respecto a los objetivos e indicadores fijados en el programa

Con referencia al apartado del Programa Anual relativo a los resultados esperados cuantificados e indicadores, el resultado esperado y el impacto previsto se han alcanzado. En relación con esta acción, la evaluación es positiva en cuanto que los gastos de viaje de los retornados y de gestión de los vuelos en retornos forzados ha permitido conseguir el resultado previsto (adopción, tan pronto fuera posible, de retornos ejecutados adecuadamente) y el impacto previsto (mejora de la gestión de retorno).

Acción 2: Programas específicos para apoyar el retorno voluntario asistido a personas en especial situación de vulnerabilidad

1. Objeto y alcance de la acción

El objeto de esta acción fue apoyar a los nacionales de terceros países interesados en retornar que se encontraban en una situación de especial vulnerabilidad, satisfaciendo sus necesidades de asistencia específica durante las distintas fases del retorno.



Cualquier persona que cumpliera con lo dispuesto en el Art. 7 del Acto de Base fue considerada elegible para recibir asistencia en virtud de esta acción. Se prestó especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad, como se indica en el Art. 5.2. del Acto de Base, así como a las personas en situación de carencia y precariedad social, siempre y cuando cumplieran con las disposiciones del Acto de Base.

Las actividades comprendidas en el marco de los programas de retorno voluntario asistido a personas en situación de vulnerabilidad fueron las siguientes:

- Pago del billete de retorno a su país de procedencia desde el lugar de su domicilio en España, para el/la interesado/a y sus familiares extracomunitarios hasta segundo grado de afinidad y consanguinidad que deberán reunir los requisitos establecidos para poder acogerse al programa.
- En caso necesario, abono de los gastos de desplazamiento en España desde su lugar de residencia hasta el punto de salida, pudiéndose incluir el abono de los gastos de alojamiento de una noche por motivos de tránsito.
- Provisión de una ayuda económica de viaje de 50 euros por persona hasta un máximo de 400 euros por unidad familiar, para facilitar la manutención durante el transcurso del viaje desde su lugar de residencia hasta el punto de salida hacia el país de procedencia.
- Gestión de una ayuda económica adicional de 400 euros por persona hasta un máximo de 1.600 euros por unidad familiar, como ayuda a su primera instalación en el país de procedencia.
- En caso necesario, cobertura de transporte desde la localidad de llegada al destino final en su país de procedencia. Esta ayuda podía aumentarse hasta 100 euros por persona con un límite máximo de 600 euros por unidad familiar.
- Cobertura de gastos imprevistos (trámites de documentación, medicamentos, etc.), debidamente justificados.
- Pago de los gastos de acompañamiento necesarios del/de la solicitante de retorno o familiar debido a enfermedad, discapacidad u otra circunstancia invalidante, justificado adecuadamente mediante informe sanitario y/o social y que, en su caso, la entidad valoraría en informe escrito.

Para la ejecución de esta acción, la Autoridad Delegada realizó una convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, que fue publicada en el Boletín Oficial del Estado.

En el siguiente cuadro se resume el proceso de convocatoria y adjudicación de las subvenciones a seis proyectos presentados por otras tantas entidades:



Datos relativos a la convocatoria y concesión de la subvención de la Acción 2 ²						
Resolución por la que se convoca la subvención	13985, de 24 de agosto de 2009, publicada en el BOE el 29 de agosto de 2009					
Régimen de concesión de subvenciones	Concurrencia competitiva					
Legislación / normativa por la que se ha regido la convocatoria	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones					
	Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones					
	Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Común					
	Orden TAS/1043/2007, de 18 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones					
Entidades a las que se concede la subvención	ACCEM	ACOBEB	CEPAIM	CRE	MPDL	RUMIÑAHUI
Propuesta de resolución provisional	19/11/2009					
Propuesta de resolución definitiva	14/12/2009					
Resolución de la concesión de la subvención	07/01/2010					
Importe de la subvención concedida	273.000,00	50.000,00	120.000,00	1.748.000,00	102.000,00	50.000,00
Firma del acuerdo de subvención	25/02/2010	08/02/2010	18/02/2010	24/02/2010	01/02/2010	01/02/2010
Resolución de modificación de la concesión de subvención	07/07/2010	14/06/2010	14/06/2010	02/08/2010	N/A	N/A
Importe de la subvención concedida según resolución de modificación de la subvención	N/A	88.000,00	74.000,00	1.769.401,36	N/A	N/A

En total se han acogido a estos programas de retorno voluntario 1.750 ciudadanos de terceros países. El coste total ejecutado declarado elegible para esta acción ha sido de **2.281.719,53 €**.

En el siguiente cuadro se recoge un resumen de los proyectos ejecutados, las personas retornadas y el coste elegible total de cada proyecto:

² La convocatoria de subvención para las acciones 2 y 4 del Programa Anual 2009 es la misma.



PROGRAMAS QUE INTEGRAN LA ACCIÓN		
ENTIDAD	PERSONAS RETORNADAS	IMPORTE SUBVENCIÓN ELEGIBLE
ACCEM - Asociación Comisión Católica Española de Migración	202	248.985,37 €
ACOBE - Asociación de Cooperación Bolivia España	73	87.565,04 €
CEPAIM - Consorcio de Entidades para la Acción Integral con Migrantes	37	73.627,30 €
CRE - Cruz Roja Española	1.342	1.727.546,76 €
MPDL - Movimiento por la Paz	68	97.621,17 €
RUMIÑAHUI - Asociación Rumiñahui Hispano-Ecuatoriana para la Cooperación al Desarrollo	28	46.373,89 €
TOTAL	1.750	2.281.719,53 €

Descripción de los programas desarrollados:

Proyecto de ACCEM: "Retorno voluntario de atención social cofinanciado por el Fondo Europeo para el Retorno"

Descripción del proyecto: El Programa tuvo como objetivo principal facilitar a las personas extranjeras extracomunitarias especialmente vulnerables la posibilidad de retornar voluntariamente desde España a sus países de origen, para su reintegración. De esta forma, las personas que hayan retornado a sus países de origen lo habrán hecho como una solución duradera que les haya permitido volver sin riesgos para su seguridad personal y con perspectivas reales.

La metodología de intervención a aplicar se ha enmarcado en tres fases:

- 1) Acogida, información y orientación.
- 2) Gestión.
- 3) Seguimiento.

Objetivos:

- Facilitar a las personas con escasez de recursos económicos, la posibilidad de retornar al país de origen, siempre de forma voluntaria.
- Informar y asesorar a las personas que estén considerando el retorno, o que habiéndolo decidido deseen obtener un mayor conocimiento sobre el mismo, sobre los requisitos y la metodología del programa.
- Ampliar el conocimiento que las entidades y la población tienen sobre el Programa.
- Prestar apoyo durante la tramitación de la documentación de los usuarios que vayan a retornar en caso de que no dispongan de ella.
- Financiar total o parcialmente los gastos del viaje de retorno.
- Financiar total o parcialmente los gastos de reintegración en el país de origen.
- Realizar un seguimiento individualizado posterior al retorno.
- Recopilar y difundir información relevante sobre los países de origen, a efectos del retorno de los/as destinatarios/as.
- Favorecer el trabajo en red, tanto a nivel de organismos y entidades que trabajen este tipo de programas en España, como con otras entidades y organizaciones ubicadas en los países de origen.
- Participación activa en Programas Europeos relacionados con Programas de retorno voluntario con la finalidad de conocer y coordinar las actuaciones características de cada programa, así como fomentar un intercambio de información sobre los países más demandados para retornar y su situación sociopolítica actual.



Actividades:

- Apertura de expediente.
- Información, orientación y asesoramiento a nivel social y jurídico.
- Información y orientación sobre el programa de retorno.
- Entrevistas estructuradas y semiestructuradas para el conocimiento del caso.
- Solicitud de los permisos correspondientes.
- Apoyo y mediación en la gestión de la documentación necesaria para el retorno.
- Gestión del billete de retorno al país de origen.
- Ayuda para facilitar la reintegración en su país de origen.
- Cobertura de gastos imprevistos (trámites de documentación, medicamentos, alojamiento).
- Seguimiento personalizado de los casos retornados a través de contactos personales vía mail, correo postal o contactos telefónicos.
- Recopilación, análisis y difusión de información sobre los países de origen.
- Establecimiento de una red de contactos con organizaciones y entidades que desarrollen proyectos sociales en los distintos países de retorno con el fin de dar continuidad al trabajo iniciado en España.
- Difusión del programa entre la población migrante, así como entre instituciones públicas y privadas (Servicios Sociales, asociaciones de inmigrantes, ONG's).
- Evaluación y seguimiento del proyecto.

Proyecto de ACOBE: "Retorno voluntario de atención social FR"

Descripción del proyecto: Se llevó a cabo un apoyo integral al retorno dirigido a nacionales de terceros países que se encontraban en situación irregular, consistente no sólo en facilitar los trámites de regreso al país de origen, sino también en realizar un acompañamiento a dicho proceso desde los ámbitos legal, social y psicológico. Además se proporcionó un seguimiento de los casos en el país de origen, en el caso de Bolivia a través de la contraparte de ACOBE en este país, AMIBE (como aportación propia de la entidad), para conseguir una reintegración social y familiar en las mejores condiciones posibles.

Objetivos:

- Apoyar de forma integral el retorno de inmigrantes en situación de vulnerabilidad a su país de origen.
- Proporcionar a los usuarios apoyo psicológico para aceptar su nueva situación vital.
- Realizar los trámites necesarios para hacer efectivo el retorno.

Actividades:

- Primera acogida y derivación interna.
- Atención social individualizada.
- Talleres grupales de información y asesoramiento en retorno, trámites jurídicos necesarios y otros.
- Apoyo psicológico individual.
- Gestión, adquisición y entrega de billete de retorno a su país de origen desde el lugar de su domicilio en España, contemplando el pago de la estancia y manutención y, concediendo ayudas económicas (dinero de bolsillo, primera instalación y complementarias cuando fuera necesario).
- Seguimiento y acompañamiento de casos en Bolivia cuando sea necesario (aporte de la entidad).



Proyecto de CEPAIM: "Retorno voluntario de atención social cofinanciado por el Fondo Europeo para el Retorno"

Descripción del proyecto: Se llevaron a cabo actividades de preparación, asesoramiento, elaboración de documentación, inicio del diálogo con el MTIN y relación constante con los equipos técnicos ubicados en los centros territoriales de CEPAIM desde el 1 de octubre de 2009, por parte de la responsable de los programas de retorno voluntario y que constituía el nexo de unión directa entre los diferentes centros territoriales de CEPAIM y el programa estatal.

Entre las actividades de preparación de los proyectos se encontraban la elaboración de una relación actualizada de los centros territoriales que llevaban a cabo los proyectos de retorno voluntario, para ser proporcionada a las personas que demandaban los trámites de retorno voluntario en la modalidad de atención social. También se organizaron sesiones informativas con el equipo técnico de CEPAIM.

Se creó y consolidó una base de datos común (cuyo coste no fue imputado al Fondo), que facilitó que se pudiera disponer de datos en tiempo real a nivel estatal y que sirvió como elemento único de trabajo para consultas y enfoques territoriales tanto desde una visión global como por provincias. Este trabajo permitió la emisión de informes periódicos de seguimiento, desarrollo, detección de posibles incidencias y resolución de las mismas.

Se ofreció un servicio de información inicial de carácter general en cuanto a la normativa, leyes y reglamentos en relación al Programa de Retorno Voluntario de Atención Social. Asimismo se abrieron expedientes individuales sobre las particularidades y las necesidades personales, familiares y sociales de las personas demandantes y se elaboró un informe de valoración, que recogía los datos de identificación de la persona interesada, los datos de su grupo familiar en España, información referente a la unidad familiar en el país de origen, etapas del proceso migratorio, descripción de la problemática del caso y valoración por parte del personal que realizó el informe. También se realizaron labores de orientación y asesoramiento de los casos que lo requirieron.

En cuanto a los usuarios, se optó por una intervención profesional y personalizada, mediante asesoramiento dirigido a la totalidad de personas que han acudido a los centros territoriales de CEPAIM solicitando información.

Se ha desarrollado constantemente una labor orientada a:

- a) Diseñar la resolución más adecuada para aquellos usuarios que presentaban el perfil requerido.
- b) Organizar reuniones informativas grupales, cuando el número de personas que demandaban información era significativo.

El apoyo y asesoramiento al beneficiario no finalizaba con la realización del viaje por parte del mismo, sino que una vez en el país de destino la entidad estaba al tanto de posibles incidencias.

Objetivos:

- Identificar e intervenir en las necesidades específicas de las personas solicitantes del programa de retorno voluntario de atención social FR.
- Asesorar y orientar de forma individualizada a las personas demandantes del servicio por medio de la Red de Centros de la Fundación Cepaim a nivel nacional.
- Facilitar el Retorno Voluntario a las personas inmigrantes en acusada situación de vulnerabilidad.
- Acompañar en el proceso de retorno a las personas beneficiarias del mismo por medio de nuestra red de centros a nivel nacional.
- Cumplimentar la gestión documental estandarizada en toda la red de centros, de acuerdo con los criterios exigidos por la administración para este tipo de programa y conforme a la formalización de protocolos desarrollados en estos últimos años en los distintos programas llevados a cabo.



- Realizar un seguimiento y evaluación continuos de todos los procesos realizados.

Actividades:

- Contratación y formación del personal.
- Recopilación de información y elaboración de protocolos de recursos y consolidación de una base de datos.
- Información sobre las condiciones para participar en los programas de retorno.
- Elaboración y tramitación de expedientes de retorno voluntario.
- Gestión de viajes y acompañamientos en el proceso de retorno.
- Gestión de las ayudas complementarias.
- Acompañamiento personalizado de beneficiarios a lo largo de todo el proceso.
- Elaboración de informes y memorias y seguimiento continuado del proyecto.

Proyecto de CRE: "Retorno voluntario de personas inmigrantes"

Descripción del proyecto: Se trató de un proyecto para retornar a personas inmigrantes que reunían las características y requisitos establecidos en la convocatoria y que se planteó en fases:

1. Reuniones informativas.
2. Entrevistas individuales al usuario.
3. Envío de datos a la Dirección General de Integración de los Inmigrantes.
4. Autorización de la DGII.
5. Concesión de retorno.
6. Trámites para el viaje.
7. Justificación del retorno.

Objetivos:

- Informar y orientar sobre el programa de retorno.
- Ayudar a los usuarios en los trámites de solicitud de retorno.
- Posibilitar el retorno integral y digno de los usuarios, mediante la ayuda económica a los usuarios del programa.

Actividades:

- Difusión del proyecto.
- Información y asesoramiento.
- Elaboración y valoración de informes sociales.
- Cobertura económica del retorno a país de origen del usuario.
- Ayuda económica de viaje.
- Ayudas complementarias para primera instalación.
- Ayuda complementaria por medicamentos, acompañamiento e imprevistos.
- Ayuda económica para el alojamiento.
- Apoyo en la tramitación.
- Acompañamientos.
- Coordinación con otros organismos y recursos.
- Seguimiento del caso.

Proyecto de MPDL: "Retorno voluntario de atención social cofinanciado por el Fondo Europeo para el Retorno"

Descripción del proyecto: Se trató de un proyecto cuyo objetivo general ha sido posibilitar el retorno a aquellas personas inmigrantes que, habiendo conseguido o no las metas inicialmente marcadas en su proyecto migratorio personal, han decidido voluntariamente regresar a su país, al encontrarse en situación de precariedad o en situación de vulnerabilidad social en España.



Objetivos:

- Informar y asesorar a las personas inmigrantes que deseaban retornar de forma voluntaria sobre las características y condiciones del Programa.
- Facilitar los medios para el retorno voluntario a las personas que cumplieran los requisitos del Programa: cobertura del traslado y ayudas económicas.
- Facilitar alojamiento y/o manutención en los casos que se haya valorado necesario el día inmediatamente anterior a su salida por retorno voluntario.
- Valorar e informar sobre posibles recursos sociales que haya podido precisar la persona hasta su retorno voluntario.
- Favorecer la reinstalación de la persona retornada a través de ayuda económica adicional.
- Realizar acompañamiento social durante el proceso de trámite del Retorno Voluntario.

Actividades:

- Coordinación con agentes sociales.
- Coordinación con las distintas oficinas de MPDL.
- Recepción y valoración de las solicitudes de retorno.
- Apoyo en la preparación de la documentación necesaria para el retorno.
- Información y derivación (en los casos necesarios) a otros recursos sociales.
- Ayudas económicas adicionales para la reinstalación en el país de origen.
- Ayudas económicas de viaje.
- Billetes de retorno voluntario.
- Evaluación del programa.

Proyecto de Rumiñahui: "Retorno voluntario de atención social cofinanciado por el Fondo Europeo para el Retorno"

Descripción del proyecto: El proyecto tuvo como finalidad principal informar, apoyar y facilitar el retorno a su país de origen (de cualquier nacionalidad extracomunitaria) a las personas que, por causas o situaciones diversas, se encontraban en una situación de vulnerabilidad o especial dificultad, sea por precariedad económica o inestabilidad social o emocional, o por cualquier otro motivo de fuerza mayor que aconsejara su regreso.

Objetivos:

- Facilitar a las personas extranjeras extracomunitarias especialmente vulnerables la posibilidad de retornar voluntariamente desde España a sus países de procedencia, para su reintegración.
- Informar a los inmigrantes sobre el retorno voluntario.
- Orientar a los inmigrantes interesados en el retorno voluntario sobre la mejor opción a elegir.

Actividades:

- Informar a los inmigrantes sobre el retorno voluntario.
- Orientar a los inmigrantes interesados en el retorno voluntario sobre la mejor opción a elegir y ayudarles en su reflexión.
- Estudio de la situación social de los interesados en el retorno.
- Derivación a otros servicios de los que no se puedan acoger al programa.
- Gestión del retorno.
- Seguimiento de las personas retornadas en su país de origen.

2. Cambios en el programa aprobado por la Comisión (si procede)

En la Revisión Económica del Programa Anual 2009 del Fondo de Retorno se aprobaba para esta acción de "Programas específicos para apoyar el retorno voluntario asistido a personas en especial situación de vulnerabilidad" una cantidad total de 2.358.942,67 euros.



El importe final elegible para esta acción, tal y como se establece en este Informe Final, ha sido de **2.281.719,53** euros, de acuerdo con los motivos que se exponen a continuación.

La cantidad otorgada en las subvenciones a las seis entidades beneficiarias ascendió a un total de 2.356.401,36 €. La diferencia entre la cantidad total aprobada por la Comisión en la Revisión Económica y lo concedido en la convocatoria de subvenciones fue de 2.541,31 €, y estuvo motivada por problemas de disponibilidad presupuestaria.

Una vez realizadas las verificaciones por parte de la Autoridad Delegada, ésta admitió el 99,09 % de los gastos justificados por las entidades, de manera que el importe final fue de 2.335.171,29 euros.

El saldo entre la cantidad aprobada en la convocatoria de subvenciones y el importe finalmente aceptado por la Autoridad Delegada tras la realización de verificaciones, fue de 21.230,07 €. Esta pequeña variación corresponde a importes no elegibles, fundamentalmente por falta de documentación justificativa del gasto.

Por otra parte, la Autoridad Responsable, a la vista de las conclusiones recogidas los informes de la Autoridad Auditoría, y a pesar de que había entendido que no eran necesarias modificaciones, ha procedido a realizar los ajustes relativos a determinados gastos aquí considerados no elegibles, extendiendo el mismo criterio al resto de proyectos de esta acción.

Por último, y derivada de las comprobaciones de la Autoridad de Certificación, la Autoridad Responsable realizó una última corrección por importe de 820,47 € correspondiente a la entidad CRE.

El cuadro siguiente recoge un resumen de los importes concedidos, presentados, aprobados y finalmente aceptados como elegibles tras las distintas correcciones para cada uno de los proyectos de las entidades beneficiarias:



ONG	CATEGORÍA GASTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	GASTOS PRESENTADOS	GASTOS APROBADOS AD	GASTOS ELEGIBLES
Cruz Roja Española	Coste de personal	154.940,47	125.635,71	113.906,36	113.085,89
	Gastos de viaje y estancia	439,07	439,07	439,05	439,05
	Subcontratación	-	29.304,76	29.304,76	0,00
	Grupos de destinatarios	1.614.021,82	1.615.393,60	1.614.021,82	1.614.021,82
	TOTAL	1.769.401,36	1.770.773,14	1.757.671,99	1.727.546,76
ACOBE	Grupos destinatarios	76.400,00	75.994,06	75.988,06	75.988,06
	Costes indirectos - no personal	999,98	1.362,10	976,96	976,96
	Costes indirectos - personal	10.600,02	10.747,45	10.623,04	10.600,02
	TOTAL	88.000,00	88.103,61	87.588,06	87.565,04
MPDL	Coste de personal	23.637,94	23.642,32	23.642,27	23.637,94
	Gastos de viaje y estancia	260,00	261,16	261,16	260,00
	Grupos de destinatarios	78.102,06	78.269,06	73.723,23	73.723,23
	TOTAL	102.000,00	102.172,54	97.626,66	97.621,17
RUMIÑAHUI	Coste de personal	12.170,49	11.934,56	11.934,56	11.934,56
	Bienes inmuebles	1.322,50	1.322,21	1.170,21	1.170,21
	Servicios generales	1.313,92	1.313,89	0,00	0,00
	Grupos de destinatarios	33.119,84	32.446,12	31.195,87	31.195,87
	Costes indirectos - personal	2.073,25	2.983,32	2.073,25	2.073,25
	TOTAL	50.000,00	50.000,10	46.373,89	46.373,89
Retorno voluntario de atención social cofinanciado por el Fondo Europeo para el Retorno (CEPAIM)	Costes de personal	20.291,53	20.351,23	20.351,23	20.291,53
	Gastos de Viaje y Estancia	500,00	308,28	308,28	308,28
	Grupos de destinatarios	48.208,47	48.797,32	48.340,49	48.208,47
	Costes Indirectos - no personal	3.760,82	3.579,84	3.579,84	3.579,84
	Costes Indirectos - personal	1.239,18	1.320,20	1.320,20	1.239,18
	TOTAL	74.000,00	74.356,87	73.900,04	73.627,30
ACCEM	Costes de personal	49.298,12	49.016,04	48.572,74	46.699,41
	Gastos de Viaje y Estancia	383,75	383,75	383,75	383,75
	Grupos de destinatarios	215.809,33	215.537,85	215.537,85	194.393,41
	Costes Indirectos - no personal	1.708,42	1.708,42	1.708,42	1.708,42
	Costes Indirectos - personal	5.800,38	5.831,29	5.807,89	5.800,38
	TOTAL	273.000,00	272.477,35	272.010,65	248.985,37
TOTAL ACCIÓN 2		2.356.401,36	2.357.883,61	2.335.171,29	2.281.719,53



3. Actividades de control realizadas durante y después de la ejecución

La Autoridad Responsable ha realizado actividades de control y seguimiento de esta acción (controles administrativos y financieros, comprobación de los documentos justificativos, etc.). Concretamente, y de acuerdo a los Sistemas de Gestión y Control, la Autoridad Responsable ha vigilado la prestación de servicios cofinanciados y ha comprobado que los gastos declarados por dichas actividades se han desembolsado realmente y que cumplen con la normativa tanto europea como nacional.

En cuanto a la Autoridad Delegada, ésta siguió el método de monitorización establecido en el Manual de Procedimientos de dicha Autoridad.

Dada la naturaleza de las actividades que se desarrollaron en el marco de la presente acción y el carácter puntual de la misma (tómese como ejemplo un posible beneficiario acudiendo a las instalaciones de una de las entidades a solicitar un retorno voluntario), no fue factible asistir de forma directa al desarrollo de alguna de estas actividades, pues las visitas "in situ" se llevaron a cabo en un momento diferente a las mismas y cuando éstas, en su conjunto, estaban llegando a su fin. En concreto, se realizaron revisiones documentales y de carácter administrativo y se llevaron a cabo entrevistas con el personal involucrado en el programa, con lo que se considera cubierto el objetivo de seguimiento.

En Programas Anuales futuros, la Autoridad Delegada hará coincidir, en la medida de lo posible, las visitas "in situ" a las entidades con la realización de alguna actividad concreta del proyecto.

Por su parte, la Autoridad de Auditoría incluyó en su plan anual de auditorías dos proyectos de esta acción, en concreto, los relativos a la entidad ACCEM y a la entidad CEPAIM. En los informes correspondientes a ambos proyectos se ponen de manifiesto determinadas incidencias de orden formal, la inelegibilidad de determinados costes, que ya han sido deducidos de los costes elegibles en el presente informe, y la necesidad de reintegro por parte de las entidades beneficiarias de determinadas cantidades menores. Los costes considerados como no elegibles por la Autoridad de Auditoría han sido considerados también como tales por la Autoridad Responsable, tanto en los proyectos auditados como, por coherencia, en el resto de los incluidos en esta acción, según se ha explicado en el apartado 2 de esta acción.

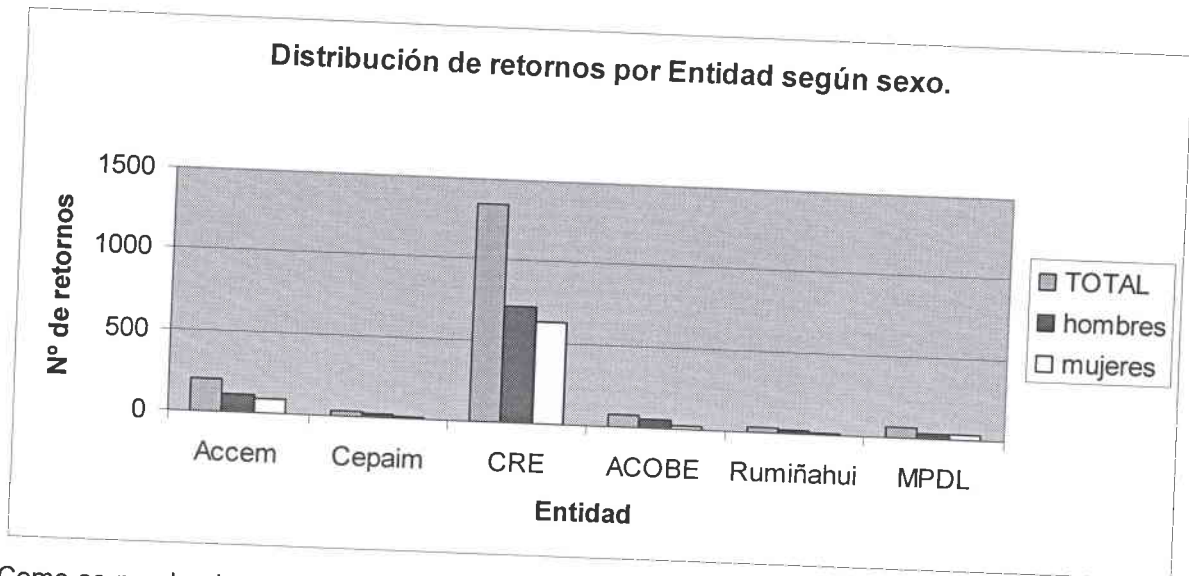
Según se detalla en este mismo apartado, la Autoridad Responsable procedió finalmente a introducir las correcciones derivadas de las comprobaciones de la Autoridad de Certificación, que detectó una serie de gastos por importe de 820,47 € relativos a la entidad CRE como no elegibles.

Por parte de la Autoridad Delegada se pondrán en marcha los mecanismos de reintegro de estas cantidades.

4. Resultados efectivos

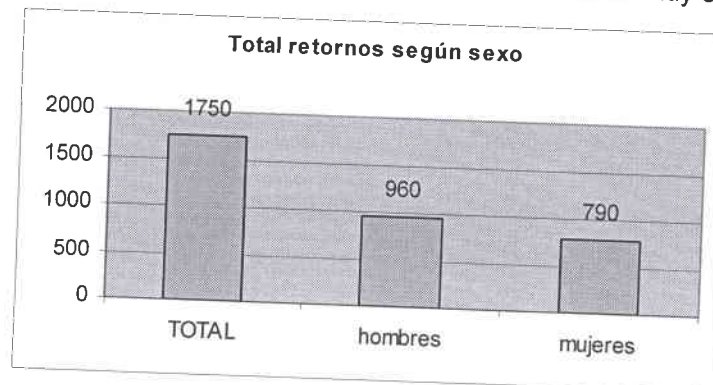
En total, se acogieron a los programas de retorno voluntario asistido a personas en especial situación de vulnerabilidad 1.750 ciudadanos de terceros países, tal y como se detalla en el siguiente cuadro (por entidades y sexo):

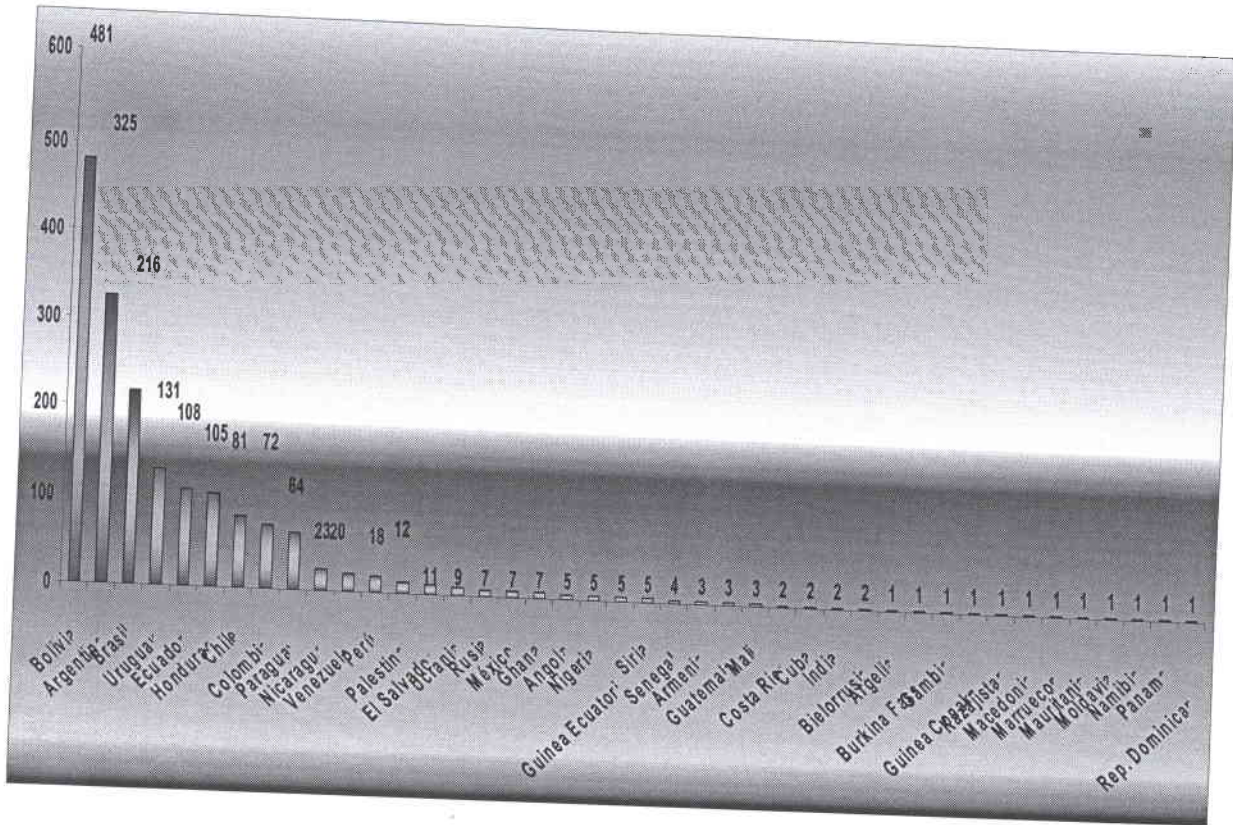
	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
ACCEM	202	114	88
CEPAIM	37	23	14
CRE	1.342	717	625
ACOBÉ	73	52	21
RUMIÑAHUI	28	18	10
MPDL	68	36	32
TOTAL	1.750	960	790



Como se puede observar, se gestionaron todos los retornos de personas vulnerables posibles de acuerdo con las subvenciones recibidas por parte de cada entidad. De ahí las variaciones en número de retornos entre entidades.

Si se observa la distribución según el sexo, se aprecia un mayor número de hombres retornados (55%) que de mujeres (45%), aunque la diferencia entre ambos sexos no es muy elevada:





Por **nacionalidades**, los seis primeros países de retorno con más de 100 personas retornadas son: Bolivia, Argentina, Brasil, Uruguay, Ecuador y Honduras.



Nación destino	Accem	Cepaim	CRE	MPDL*	Rumiñahui	ACOBRE	TOTAL
Bolivia	45	6	362	12			481
Argentina	27	2	285	7		56	325
Brasil	16	6	180	12		4	216
Uruguay	4		127			2	131
Ecuador	11	8	55	7	26	1	108
Honduras	12	1	87	5			105
Chile	10	1	64	4			81
Colombia	25	2	42	1		2	72
Paraguay	12	4	46			2	64
Nicaragua	5		17		1		23
Venezuela			17			3	20
Perú	4	2	8	2	1	1	18
Palestina				12			12
El Salvador	6		3	2			11
Ucrania	6		2	1			9
Rusia	4		2	1			7
México	1		6				7
Ghana	1	3	3				7
Angola			5				5
Nigeria			5				5
Guinea Ecuatorial			3	2			5
Siria	5						5
Senegal		1	3				4
Armenia			3				3
Guatemala			3				3
Mali		1	2				3
Costa Rica			2				3
Cuba			2				2
India			2				2
Bielorrusia	2						2
Argelia	1						2
Burkina Fasso			1				1
Gambia			1				1
Guinea Conakry	1						1
Kazajistan			1				1
Macedonia	1						1
Marruecos	1						1
Mauritania			1				1
Moldavia	1						1
Namibia			1				1
Panamá			1				1
Rep. Dominicana	1						1
TOTAL	202	37	1.342	68	28	73	1.750

* Ha habido 2 acompañamientos: uno a Ecuador y otro a Chile.



Los datos de los retornos atendiendo a los criterios de edad y sexo se recogen en los siguientes cuadros:

- Datos del proyecto de CRE:

Intervalos de edad	Hombre	Mujer	Total	%
>18	203	225	428	31,90
18 a 34	206	198	404	30,10
35 a 49	192	137	329	24,50
50 a 65	108	57	165	12,30
> 65	8	8	16	1,20
Total	717	625	1.342	100

- Datos del proyecto de ACOBE:

Intervalos de edad	Hombre	Mujer	Total	%
>18	11	5	16	21,92%
18 a 34	22	8	30	41,10%
35 a 49	13	3	16	21,92%
50 a 65	5	3	8	10,96%
> 65	1	2	3	4,10%
Total	52	21	73	100%

- Datos del proyecto de MPDL:

Intervalos de edad	Hombre	Mujer	Total	%
>18	13	10	23	33,82%
18 a 34	10	12	22	32,35%
35 a 49	9	5	14	20,59%
50 a 65	4	5	9	13,24%
> 65	0	0	0	0,00%
Total	36	32	68	100,00%



- Datos del proyecto de Rumiñahui:

Intervalos de edad	Hombre	Mujer	Total	%
>18	9	3	12	42,86
18 a 34	4	6	10	35,71
35 a 49	4	1	5	17,86
50 a 65	1	0	1	3,57
> 65	0	0	0	0
Total	18	10	28	100

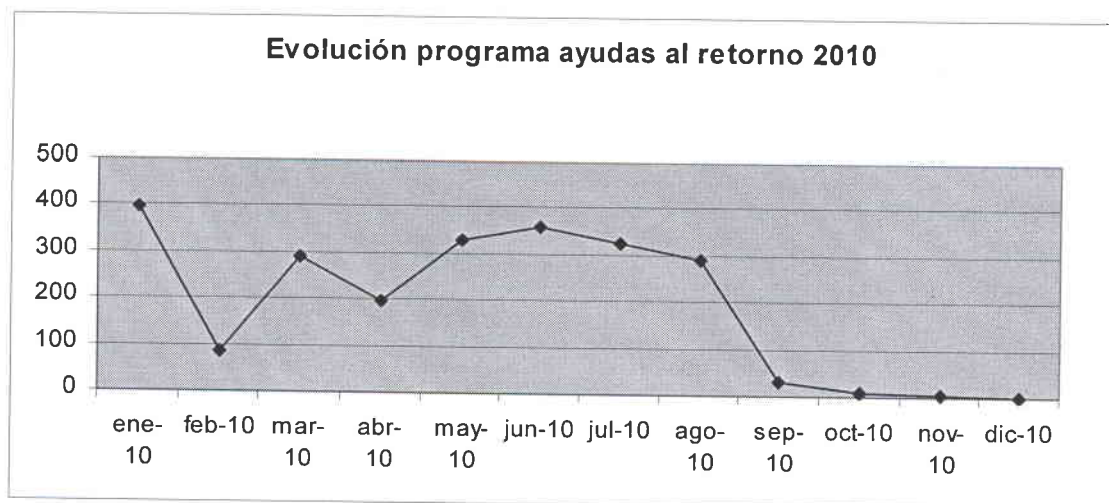
- Datos del proyecto de ACCEM:

Intervalos de edad	Hombre	Mujer	Total	%
>18	35	32	67	33,70
18 a 34	37	31	68	34,70
35 a 49	24	19	43	21,10
50 a 65	17	4	21	9,50
> 65	1	2	3	1,50
Total	114	88	202	100

Como ya se ha señalado, el número de retornos voluntarios de esta Acción fue de 1.750 personas, lo que supone que el objetivo fijado en la revisión económica del Programa Anual, 1.200 retornos, ha sido cumplido ampliamente.

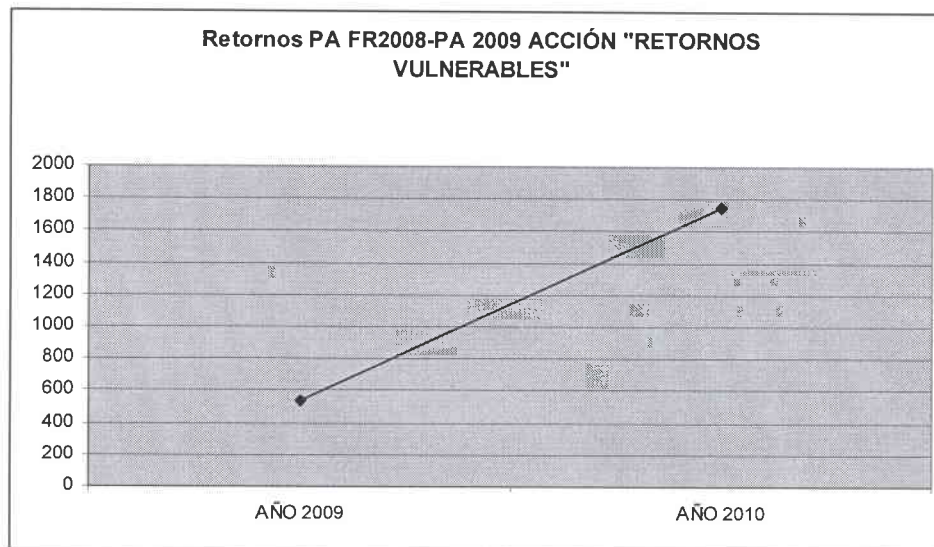
Por otro lado, esta cifra de 1.750 retornos ha supuesto un aumento del 200,17% respecto de los retornos contabilizados en el Programa Anual 2008 del Fondo Europeo para el Retorno, que fueron 583.

Programa de atención social (vulnerables). Todos los programas gestionados por la Subdirección General de Intervención Social.



La tabla de evolución de los retornos durante el año 2010, mediante programas de atención social gestionados en la Subdirección General de Intervención Social, entre los que se encuentran los programas cofinanciados por el Fondo Europeo para el Retorno imputados en el Programa Anual 2008, muestra una clara evolución al alza desde enero a junio, momento a partir del cual empezaron a terminarse los fondos de las subvenciones recibidas por las Entidades para retornar a personas inmigrantes vulnerables.

El gráfico que aparece a continuación muestra el efecto positivo y la utilización de estos programas de retorno cuando han estado en funcionamiento:



Todos los proyectos han cumplido y superado sus expectativas en relación con el grado de ejecución de los programas y en cuanto al número de retornos finalmente gestionados.

El cumplimiento de los objetivos fijados, ha sido el resultado de una gestión eficaz por parte de las entidades receptoras de la subvención, consecuencia a su vez de una mejor coordinación de la DGII con las mismas. Para apoyar la labor de las entidades en la ejecución de los proyectos, desde la DGII, se ha mantenido un contacto constante con las entidades. En este sentido, el 16 de febrero de 2010, la Subdirectora General de Intervención Social convocó a todas las entidades receptoras de ayudas para el retorno voluntario a una reunión informativa. En esta reunión se trataron las líneas generales y estratégicas del retorno y los procedimientos, fases e instrucciones para gestionar y justificar dichos programas.

Además la ejecución de estos programas ha ido mejorando a lo largo de su puesta en marcha desde el año 2009, desde la mejora de la convocatoria, hasta la mayor eficacia en la prestación de servicios para el retorno. Asimismo se han unificado metodologías y criterios.

En cuanto a la normativa prevista en materia de información y publicidad en los artículos 33, 34 y 35 de las normas de aplicación fue respetada.



5. Evaluación de los resultados efectivos con respecto a los objetivos e indicadores fijados en el programa

Con referencia al apartado del Programa Anual relativo a los resultados e indicadores cuantitativos previstos, los resultados esperados y el impacto previsto han sido alcanzados. La evaluación de esta acción es positiva, ya que los programas de retorno voluntario asistido a personas en especial situación de vulnerabilidad desarrollados por las seis entidades subvencionadas han logrado el resultado esperado (aumento de la cifra de retornos voluntarios de personas en situación de vulnerabilidad) y el impacto previsto (políticas de retorno más efectivas y coordinadas).



1.3.2. Acciones de aplicación de la prioridad 2

En este Programa Anual no se ha abordado la prioridad 2.



1.3.3. Acciones de aplicación de la prioridad 3

De acuerdo con el artículo 3(3) del acto base los objetivos del Fondo indican que los planes integrados de retorno se deben centrar en la eficacia y sostenibilidad de dichos retornos.

Para contribuir a este objetivo se busca la creación o mejora de medidas de asesoramiento y de información sobre el retorno, medidas de reintegración para los retornados en el país de retorno, vías de cooperación con los servicios consulares y de inmigración, incluida la formación, y medidas para conseguir información sobre nacionales de terceros países indocumentados o personas apátridas.

Por estos motivos, el Programa Anual ha propuesto la financiación de la siguiente medida en el ámbito del retorno forzoso:

- Cuatro (4) seminarios de formación sobre la cooperación y la sostenibilidad del retorno para: Nigeria, Ghana, Marruecos, Argelia, Mali, Guinea Conakry, Senegal, Mauritania, Gambia, Cabo Verde y Guinea Bissau, realizados en España

Asimismo, en este Programa Anual se ha propuesto la financiación de la siguiente medida en el ámbito del retorno voluntario:

- Programas de retorno voluntario productivo para los inmigrantes que deseen retornar voluntariamente, para mejorar sus posibilidades de reintegración en los países de origen.

Acción 3: Cuatro (4) seminarios de formación sobre la cooperación y la sostenibilidad del retorno para: Nigeria, Ghana, Marruecos, Argelia, Mali, Guinea Conakry, Senegal, Mauritania, Gambia, Cabo Verde y Guinea Bissau, realizados en España

1. Objeto y alcance de la acción

Dentro del marco de sus competencias, el Cuerpo Nacional de Policía (CNP) lleva a cabo tareas de cooperación permanente, tanto operativas como educativas, con los servicios de policía e inmigración pertinentes de otros países del mundo, especialmente con aquellos países donde existe una mayor presión migratoria.

En este contexto, se organizó una acción que abarca cuatro seminarios para la formación en esta cooperación transfronteriza orientada a potenciar la gestión y sostenibilidad de los procesos de retorno y repatriación, así como la prevención de la inmigración ilegal, dirigido a oficiales de las fuerzas policiales de distintos países de África cuya población originaria ejerce una especial presión migratoria en las fronteras de España: Nigeria, Ghana, Marruecos, Argelia, Mali, Guinea Conakry, Senegal, Mauritania, Gambia, Cabo Verde y Guinea Bissau.

El objeto de esta Acción era crear un ambiente propicio para el intercambio de experiencias en relación al retorno con los distintos países de origen de los inmigrantes expulsados de acuerdo a una resolución judicial o administrativa.

Los cuatro seminarios se dirigieron a dos funcionarios de cada uno de los países mencionados. Cada uno de dichos seminarios se celebró en España, concretamente en Madrid (en las dependencias del CNP).



SEMINARIOS DE CAPACITACIÓN SOBRE LA COOPERACIÓN Y LA SOSTENIBILIDAD DEL RETORNO			
	DESTINATARIOS	FECHA DE CELEBRACIÓN (AÑO 2009)	Nº DE PARTICIPANTES
1	Funcionarios de los cuerpos policiales de Marruecos, Mali y Guinea Conakry	18 - 22 de mayo	6
2	Funcionarios de los cuerpos policiales de Nigeria, Ghana y Gambia	14 - 20 de junio	6
3	Funcionarios de los cuerpos policiales de Argelia, Mauritania y Senegal	26 - 30 de octubre	6
4	Funcionarios de los cuerpos policiales de Cabo Verde y Guinea Bissau	23 - 27 de noviembre	4
TOTAL			22

Los temas tratados en los cuatro seminarios fueron los siguientes:

- 1º) Estructura de la Comisaría General de Extranjería y Fronteras.
- 2º) Estructura y funciones de la Unidad Central de Fronteras.
- 3º) Controles fronterizos: Régimen de entrada y salida de extranjeros en España.
- 4º) Petición de asilo de polizones.
- 5º) Cooperación bilateral internacional en el ámbito de la circulación de extranjeros en la Unión Europea.
- 6º) Régimen General de Extranjería.
- 7º) Redes clandestinas de inmigración ilegal.
- 8º) Centros de Internamiento de Extranjeros.
- 9º) Sistemas modernos de detección de documentos falsos y tecnología utilizada en operativas policiales así como de las nuevas modalidades de detección de documentos falsos de viaje. Sistema operativo de detección de falsificaciones y tráfico de documentos falsos.

Esta formación teórica ha sido cumplimentada con varias visitas, tanto a Órganos Centrales de la Dirección General de la Policía relacionados con la inmigración, donde se intercambiaron modelos de "buenas prácticas", relativos a los "controles fronterizos" y a las "operaciones de retorno", así como al Aeropuerto de Madrid-Barajas.

En el Aeropuerto de Madrid-Barajas los asistentes a los seminarios tuvieron ocasión de contemplar las actividades de "control fronterizo" así como de visitar las "salas de rechazados" y analizar los sistemas de repatriación. A este respecto, se hace constar que la Unidad Central de Expulsiones y de Repatriaciones se encuentra ubicada, en su parte operativa, en dependencias del propio aeropuerto.

En cuanto a las horas de duración de cada uno de los seminarios, señalar que tanto el horario como los temas a tratar y las visitas realizadas en cada uno de ellos, ha sido el mismo.

Cada seminario ha constado de cinco jornadas lectivas, divididas en horario de mañana y tarde. La jornada de mañana comprendió un horario de 09:00 a 14:00 horas todos los días, y estuvo orientada principalmente a un mayor conocimiento teórico de la materia a tratar. Las tardes se dirigieron a la comprobación "in situ" de la operativa policial, solamente se celebraron los lunes y miércoles y el horario fue de 16:00 a 19:00 horas. Cada seminario, en consecuencia, ha constado de 31 horas de formación en total.

El objetivo de esta acción fue crear un ambiente propicio para el intercambio constante de experiencias en relación con la aceptación del retorno por parte de los distintos países de origen respecto a los inmigrantes que hayan sido declarados aptos para su expulsión de acuerdo a una resolución judicial o administrativa. De este modo se ha pretendido agilizar y hacer más eficaz la gestión de retornantes con el propósito de convertir el retorno en un proceso sostenible y luchar contra las redes de inmigración de una forma más efectiva.



El gasto de esta acción ha comprendido el pago del coste de los servicios de traducción e interpretación de los cursos, así como de los gastos de seguro médico, material docente y gastos de viaje y estancia (alojamiento, billete de avión, traslados, manutención y dinero de bolsillo) relativos los funcionarios de las fuerzas y cuerpos de seguridad asistentes a dichos cursos.

El coste total ejecutado para esta acción fue de 55.017,98 euros, lo que supone una ligera variación con respecto a los datos consignados en la Revisión del Programa Anual aprobada por la Comisión, como se explica en el apartado siguiente.

SEMINARIOS	CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE
Funcionarios de los cuerpos policiales de Marruecos, Mali y Guinea Conakry	Gastos de viaje y dietas	10.862,02
	Honorarios traducción	4.600,72
	Material docente	210,00
	Seguros de asistencia médica	89,40
	Subtotal	15.762,14
Funcionarios de los cuerpos policiales de Nigeria, Ghana y Gambia	Gastos de viaje y dietas	12.937,29
	Material docente	210,00
	Seguros de asistencia médica	66,60
	Subtotal	13.213,89
Funcionarios de los cuerpos policiales de Argelia, Mauritania y Senegal	Gastos de viaje y dietas	9.361,19
	Honorarios traducción	3.793,28
	Material docente	210,00
	Seguros de asistencia médica	95,40
	Subtotal	13.459,87
Funcionarios de los cuerpos policiales de Cabo Verde y Guinea Bissau	Gastos de viaje y dietas	7.550,18
	Honorarios traducción	4.837,90
	Material docente	140,00
	Seguros de asistencia médica	54,00
	Subtotal	12.582,08
	TOTAL	55.017,98

2. Cambios en el programa aprobado por la Comisión (si procede)

En el apartado referente a los motivos para la Revisión Económica del Programa Anual 2009 aprobada por la Comisión, se reflejaba que habían tenido lugar "pequeños cambios" en esta acción de formación. El cambio que sufrió esta acción consistió en que pasó a financiarse a través del servicio presupuestario 02, correspondiente a la Secretaría de Estado de Seguridad, en lugar de por el servicio presupuestario 03, relativo a la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, ámbito Policía. En todo caso la gestión presupuestaria del proyecto se llevó a cabo directamente por la Secretaría de Estado de Seguridad, sin perjuicio de que los seminarios fueran desarrollados en las dependencias el Cuerpo Nacional de Policía por funcionarios integrados en éste.

Hay que reseñar que el coste final de esta acción sufrió una minoración de 718,50 euros con respecto a la cantidad total elegible reflejada en la Revisión del Programa Anual, pasando de 55.736,48 euros a 55.017,98 euros. Esta variación se debió a que la valoración de los gastos relativos a los servicios de traducción e interpretación de los seminarios se llevó a cabo con motivo de la Revisión Económica teniendo en cuenta importes brutos, mientras que finalmente parte de los intérpretes y traductores recibieron el pago de sus servicios en líquido.



3. Actividades de control realizadas durante y después de la ejecución

La Autoridad Responsable ha realizado actividades de control y seguimiento de esta acción (controles administrativos y financieros, comprobación de los documentos justificativos, etc.). Concretamente, y de acuerdo a los Sistemas de Gestión y Control, la Autoridad Responsable ha vigilado la prestación de servicios cofinanciados y ha comprobado que los gastos declarados por dichas actividades se han desembolsado realmente y que cumplen con la normativa tanto europea como nacional.

Respecto de las comprobaciones de los proyectos sobre el terreno (verificaciones "in situ"), la Autoridad Responsable ha establecido un procedimiento para su realización que incluye un listado de comprobaciones, un mecanismo para formalizar documentalmente cada verificación y una previsión para corrección de errores, en su caso.

Teniendo en cuenta el momento en que se desarrolló esta acción y el retraso en la aprobación de diversos instrumentos normativos (orientaciones estratégicas, normas de aplicación del acto base, etc.), no fue posible llevar a cabo la monitorización "in situ" de esta acción.

Después de la ejecución, teniendo en cuenta la naturaleza de esta acción, que no conlleva la adquisición de elementos tangibles y que supone el agotamiento de la misma en tiempo real con su implementación en el periodo de elegibilidad, tampoco ha permitido dichas tareas de monitorización.

En las actuales previsiones de la Autoridad Responsable se contempla la monitorización "in situ" con la presencia del equipo verificador en el momento y lugar de celebración y desarrollo de este tipo de cursos.

4. Resultados efectivos

En relación con los indicadores previstos en el Programa Anual, se han celebrado cuatro seminarios de 31 horas de docencia equivalentes a una semana lectiva cada uno y el número de funcionarios de terceros países formados ha sido de 22.

Los resultados previstos de mejora de la gestión de los procesos de retorno y el logro de un retorno sostenible y una lucha contra las redes de inmigración más eficaz, también se han alcanzado.

Con esta acción se ha conseguido potenciar la gestión y sostenibilidad de los procesos de retorno y repatriación, permitiendo una formación adecuada en el conocimiento de las medidas de cooperación internacional en este ámbito entre los distintos países implicados. Así, la organización de estos seminarios ha hecho posible un intercambio de experiencias y de buenas prácticas en la gestión de los procesos de retorno, lo que se ha traducido en una mejora de la colaboración en el proceso de retorno a esos terceros países, incrementándose la colaboración entre las policías española y de los respectivos países en los trámites de la documentación necesaria e intercambio de experiencias asociados a la inmigración ilegal.

Estos cuatro seminarios han facilitado igualmente el intercambio de conocimientos prácticos para luchar contra las redes de la inmigración ilegal entre los especialistas de España y de cada uno de los países de los cuales provienen los distintos expertos policiales, especialmente en lo relativo a la puesta en común de las nuevas técnicas y modalidades operacionales utilizadas por las grandes organizaciones delictivas a estos fines.

Considerando todo lo anterior, el impacto previsto de mejora de los flujos de emigración legal y de los procedimientos de retorno forzoso con destino a los países de los que provienen los funcionarios asistentes a los seminarios, también se ha logrado.

Con el desarrollo de estos Seminarios, se ha conseguido no sólo una formación más específica de los funcionarios implicados, que a su vez será transmitida a otros funcionarios implicados en el país de origen, sino también el establecimiento de una mayor confianza mutua, consiguiendo, que en lo relacionado a la mejora de los flujos de emigración ilegal y en los procedimientos de retorno forzoso, exista un contacto operativo más inmediato y por lo tanto eficaz. Especialmente en relación al retorno se evidencia la mayor facilidad de estos países para enviar a España varias comisiones de reconocimiento e identificación, las cuales han resultado ser bastante eficaces.



En definitiva, las actuaciones realizadas bajo esta acción coadyuvan de manera eficaz, junto con otras medidas de carácter político, operativo-policial y administrativo, a facilitar:

- La realización de misiones de identificación de inmigrantes.
- La ejecución de los retornos forzosos, limitando la casuística de rechazos en los países de destino de los repatriados.
- La cooperación entre autoridades y funcionarios de los países de destino de los repatriados con las autoridades y funcionarios españoles.
- La intensificación de operaciones en los países de origen de los inmigrantes para evitar la emigración ilegal desde aquéllos.

La normativa prevista en materia de información y publicidad en los artículos 33, 34 y 35 de las Normas de Aplicación ha sido respetada, como se detalla en el apartado 3.2 del presente Informe Final.

5. Evaluación de los resultados efectivos con respecto a los objetivos e indicadores fijados en el programa

Con referencia al apartado del Programa Anual relativo a los resultados e indicadores cuantitativos previstos, el resultado esperado y el impacto previsto han sido alcanzados. La evaluación de esta acción es positiva, ya que los seminarios para la cooperación y la sostenibilidad del retorno destinados a funcionarios de los países africanos reseñados han logrado el resultado esperado al 100% (mejora de la gestión y sostenibilidad de los procesos de retorno y repatriación entre las Autoridades de España y los países mencionados y un incremento de la eficacia en la lucha contra las redes de inmigración ilegal). Asimismo el impacto previsto (mejora de los flujos de emigración legal así como de los procedimientos de retorno forzoso con destino a los países de los que provienen los funcionarios a los cuales se les han impartido los seminarios) también ha sido alcanzado al 100%.



Acción 4: Programas de retorno voluntario productivo para los inmigrantes que deseen retornar voluntariamente, para mejorar sus posibilidades de reintegración en los países de origen

1. Objeto y alcance de la acción

El objeto de esta acción fue poner en marcha actuaciones para favorecer la creación de medidas socio-productivas para las personas que, además de desear retornar voluntariamente a sus países de origen, expresaron su interés por iniciativas productivas. Este tipo de acciones vienen apoyadas por el Considerando (25) del Acto Base por la que se establece el Fondo Europeo para el Retorno con el fin de garantizar el retorno de los participantes a la ciudad o región de origen en buenas condiciones y favorecer la integración duradera de los retornados en su comunidad de origen a través de un retorno integral.

La mayor parte de las medidas contempladas dentro de esta acción se llevaron a cabo en España antes del retorno físico del interesado, haciendo constar por escrito su compromiso de retornar desde el momento de inscripción en el programa. Las entidades ejecutoras del programa seleccionaron a las personas que formaron parte en el proyecto para la creación de micro o pequeñas empresas familiares, basándose en el perfil profesional, la motivación y el interés que tenían por formar un proyecto emprendedor que les pudiera facilitar la reintegración a sus países de origen.

La finalidad última de la acción fue implicar directamente a los participantes en los procesos de planificación y ejecución de sus proyectos de retorno, para así fomentar la motivación de los participantes y orientar sus expectativas a la situación real de sus países de origen.

La primera fase del programa ha dependido de las condiciones de cada participante, pero se ha buscado que la formación y desarrollo del proyecto socio-productivo fuera intensivo y a tiempo completo en los meses anteriores al retorno.

Por otro lado, la acción buscó conocer la viabilidad y sostenibilidad de los proyectos empresariales a través de un seguimiento individualizado posterior al retorno en los países de retorno. Además, se intentó favorecer el trabajo en red, tanto a nivel de organismos y entidades que trabajen con programas de retorno en España, como con otras entidades y organizaciones ubicadas en los países de origen de las personas retornadas a través de este programa.

A continuación se describen de forma más detallada, las actuaciones que fueron objeto de financiación, y que se desarrollaron en dos fases:

La **primera fase** consistió en la construcción del proyecto socio-productivo para los participantes acompañados por profesionales cualificados de las entidades ejecutoras, en línea con las posibles medidas para facilitar la reintegración de los retornados según los apartados 8 y 9 del artículo 5 del Acto Base para el Fondo. Las actividades que formaron parte de esta primera fase fueron:

- Conocimiento de la realidad a la que se retorna a fin de asegurar la idoneidad y sostenibilidad del proyecto presentado.
- Asesoramiento y orientación del proyecto de negocio, incluyendo una valoración de la viabilidad y sostenibilidad del mismo, y las posibilidades de mejora para que el proyecto tenga mejores posibilidades de éxito.
- Acompañamiento necesario durante el periodo inmediato a la puesta en marcha de la empresa.
- Formación y capacitación individualizada en la elaboración del proyecto de negocio, viabilidad económica y técnica, gestión empresarial de las diversas áreas de la empresa.
- Seguimiento y asistencia técnica individualizados del proyecto emprendedor hasta los seis meses después del retorno.
- Ayuda económica en metálico por proyecto productivo, informada y avalada por la entidad que gestione este retorno.



Para lograr un retorno exitoso, la primera fase de estos programas se complementó con una segunda fase, ya que se consideraba fundamental que las dos partes del retorno productivo fueran gestionadas de forma integrada. La **segunda fase** del programa estuvo constituida por servicios de asesoramiento y acompañamiento necesarios para la gestión del retorno a los participantes. Estos servicios incluyeron:

- Información sobre los trámites necesarios para la obtención de la documentación necesaria para su viaje de retorno.
- Pago del billete de retorno a su país de origen para el interesado y sus familiares extracomunitarios hasta segundo grado de afinidad y consanguinidad.
- Abono de los gastos de desplazamiento en España desde su lugar de residencia hasta el punto de salida.
- Abono de los gastos de alojamiento de una noche por motivos de tránsito.
- Entrega de un dinero de bolsillo, para facilitar la manutención durante el viaje desde su lugar de residencia actual hasta la ciudad de salida a su país de origen.
- Gestión de una ayuda económica adicional, como ayuda a su primera instalación en el país de origen.
- Ayuda económica para cubrir el transporte desde la localidad de llegada a la localidad de destino en su país de origen.
- Gastos imprevistos de medicamentos u otros debidamente justificados por el solicitante e informados positivamente por la entidad que gestiona su retorno.
- Pago de los gastos de acompañamiento necesario del solicitante de retorno o familiares debido a enfermedad, discapacidad u otra circunstancia invalidante, que deberá haber sido justificado adecuadamente mediante informe sanitario y/o social y que la entidad deberá haber valorado en informe escrito.

Para la ejecución de esta acción, la Autoridad Delegada realizó una convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, que fue publicada en el Boletín Oficial del Estado.

En el siguiente cuadro se resume el proceso de convocatoria y adjudicación de las subvenciones:



Datos relativos a la convocatoria y concesión de la subvención de la Acción 4 ³		
Resolución por la que se convoca la subvención	13985, de 24 de agosto de 2009, publicada en el BOE el 29 de agosto de 2009	
Régimen de concesión de subvenciones	Concurrencia competitiva	
Legislación / normativa por la que se ha regido la convocatoria	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
	Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
	Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Común	
	Orden TAS/1043/2007, de 18 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones	
Entidades a las que se concede la subvención	ACOBE	CEPAIM
Propuesta de resolución provisional	19/11/2009	
Propuesta de resolución definitiva	14/12/2009	
Resolución de la concesión de la subvención	07/01/2010	
Importe de la subvención concedida	60.000,00	85.000,00
Firma del acuerdo de subvención	08/02/2010	18/02/2010
Resolución de modificación de la concesión de subvención	14/06/2010	14/06/2010
Importe de la subvención concedida según resolución de modificación de la subvención	60.000,00	85.000,00

Con arreglo a ello, se cofinanciaron dos proyectos llevados a cabo a su vez por dos entidades sin ánimo de lucro. En total se acogieron a estos programas de retorno voluntario de las dos entidades 31 personas y se han puesto en marcha 23 proyectos. El coste total ejecutado declarado subvencionable para esta acción es de 140.178,42 €

ENTIDAD	Nº PROYECTOS PUESTOS EN MARCHA	PERSONAS RETORNADAS	COSTES TOTALES ELEGIBLES EJECUTADOS
ACOBE - Asociación de Cooperación Bolivia España	11	14	59.541,60 €
CEPAIM - Consorcio de Entidades para la Acción Integral con Migrantes	12	17	80.636,82 €
TOTAL	23	31	140.178,42

Descripción de los proyectos desarrollados

Proyecto de ACOBE: "Retorno voluntario productivo FR"

Descripción del proyecto: El programa consistió en asesorar, informar, orientar, formar y tramitar las solicitudes de retorno voluntario productivo de nacionales de terceros países en situación irregular y de vulnerabilidad social, solicitantes de asilo y nacionales de terceros países que gozaban de alguna forma de protección internacional. Se apoyaron proyectos empresariales que suponían la inversión de remesas obtenidas en España en proyectos en el país de origen.

³ La convocatoria de subvención para las acciones 2 y 4 es la misma.



El programa incluyó las siguientes actuaciones (realizadas de forma directa por ACOBE): acogida, información y orientación sobre el retorno voluntario, con talleres grupales semanales, asesoramiento individual cuando fuera preciso, telefónicamente y/o vía Internet. Adicionalmente se realizaron los informes pertinentes de cara a demostrar la vulnerabilidad social y /o la situación de precariedad por la que pasaban los candidatos.

De forma complementaria, se impartió formación para el autoempleo y elaboración de un plan de negocio. La formación se ofreció en España a todas las personas interesadas en un curso de autónomos y creación de empresas, incluyendo formación en fiscalidad, jurídica, marketing, recursos humanos y otros a través de la contratación de una entidad en España con oficinas tanto en España como en Bolivia.

El programa también contempló la compra y entrega del billete aéreo de retorno internacional al país de origen, y abono, cuando fue necesario, de los gastos de desplazamiento en España hasta el punto de salida; entrega de documentación de viaje y asistencia en los puntos de tránsito. Igualmente, se entregó dinero de bolsillo y se gestionó la ayuda económica para la primera instalación.

En Bolivia, las personas retornadas que lo solicitaron, contaron con el apoyo de trabajadoras sociales y psicólogos para favorecer su reintegración; servicio gratuito ofrecido por la Asociación de Migrantes Bolivia-España (AMIBE), contraparte de ACOBE en Bolivia, constituyendo aporte de la entidad.

Se aplicó el siguiente procedimiento:

En España los beneficiarios/as accedieron a talleres grupales y tutorías individuales hasta finalizar la elaboración de un plan de negocio viable en una primera fase. La duración media de esta fase fue de entre mes y medio a dos meses.

En Bolivia las oficinas de CODEM en La Paz, Santa Cruz y Cochabamba, realizaron un análisis de viabilidad del proyecto productivo en su segunda fase, reformulando el plan de negocio de acuerdo a las necesidades detectadas sobre terreno. Finalizada esta etapa se impartió formación complementaria en creación y gestión de empresas, se entregó la ayuda económica al usuario y se le acompañó a realizar las compras y pagado las facturas hasta llegar al importe total de la ayuda. Los bienes adquiridos y el original de las facturas quedaron en manos del beneficiario/a.

CODEM Bolivia, en coordinación permanente con la sede en España, remitió un informe final del proyecto productivo implementado, recibos firmados por los beneficiarios/as, copia de las facturas y fotografías.

De los 11 proyectos respaldados, se verificó que el 100% estaban funcionando a pleno rendimiento.

Objetivos:

- Favorecer el retorno voluntario productivo y sostenible de las personas a sus países de origen.
- Capacitar en España para la creación y gestión de negocios en origen.
- Realizar seguimiento posterior al retorno en Bolivia.

Actividades:

- Primera acogida y derivación interna.
- Atención social individualizada.
- Talleres grupales de información y asesoramiento en retorno, trámites jurídicos necesarios y otros.
- Talleres grupales y asesoramiento individual para la creación y gestión de empresas.
- Gestión, adquisición y entrega de billete de retorno a su país de origen desde el lugar de su domicilio en España, contemplando el pago de la estancia y manutención y, concediendo ayudas económicas (dinero de bolsillo, primera instalación, para implementación del proyecto empresarial y complementarias cuando haya sido necesario).
- Seguimiento en Bolivia de casos por el área psicosocial de AMIBE cuando haya sido requerido (aportación de la entidad).



- Apoyo, seguimiento y evaluación para la puesta en marcha de los proyectos productivos de las personas retornadas a Bolivia con el programa.

Proyecto de CEPAIM: "Retorno voluntario productivo cofinanciado por el Fondo Europeo para el Retorno"

Descripción del proyecto: En programa consistió en facilitar información y asesoramiento a los usuarios de los centros de inserción sociolaboral de CEPAIM que podían ser potencialmente destinatarios de este programa de retorno. Posteriormente se seleccionó a los posibles beneficiarios y se les impartieron cursos de gestión empresarial. Una vez finalizada la formación se puso a disposición de los proyectos seleccionados una tutoría para realizar un plan de empresa del proyecto empresarial.

Durante el periodo de formación básica y ocupacional en España, se les concedieron ayudas y becas de inserción a los promotores de los proyectos, simultáneamente se les apoyó en la búsqueda de ayudas económicas complementarias para la autofinanciación de los proyectos, como créditos bancarios, proyectos de cooperación al desarrollo, etc. La duración media de esta primera fase fue de 71 días.

En una segunda fase recibieron apoyo para los desplazamientos a los países de origen, donde recibieron tutoría y orientación por parte de una persona con formación empresarial y nativa del país de origen, que realizó labores de apoyo, ayuda y supervisión de los proyectos en su fase inicial.

Criterio para la selección: Inmigrantes procedentes de Senegal o Marruecos que estaban dispuestos a regresar a su país de origen, con una idea empresarial bien definida y que contaban con algún recurso que pudiera dar valor añadido al negocio que pensaran poner en marcha.

Objetivos:

- Facilitar la información, el asesoramiento y la formación necesaria para cualificar los proyectos empresariales de retorno, respondiendo de este modo a la necesidad de una parte de la población inmigrante de volver a su país para crear su empresa de auto-empleo, evitando el alto índice de fracaso empresarial.
- Formar a posibles emprendedores.
- Facilitar el retorno cualificado de inmigrantes que lo deseen en unas condiciones dignas y humanas, generadoras de empleo y desarrollo en su país.
- Impulsar el desarrollo económico y social de los territorios de origen, mediante el desarrollo de un tejido productivo que tenga un efecto arrastre de otras iniciativas.

Actividades:

- Información y asesoramiento. Identificación de potenciales interesados en el proyecto empresarial. Actuaciones de sensibilización sobre retorno voluntario productivo a usuarios/as de los centros de inserción sociolaboral de Cepaim.
- Cursos de formación a emprendedores en tres centros de la red de Cepaim.
- Realización de un plan de empresa informatizado. Tutorías.
- Baremación de proyectos.
- Formación básica y ocupacional a los/as emprendedores/as seleccionados/as. Formación básica y ocupacional en la actividad propuesta para la creación de empresas.
- Selección de proyectos.

2. Cambios en el programa aprobado por la Comisión (si procede)

La Revisión Económica aprobada del Programa Anual 2009 del Fondo Europeo para el Retorno, contemplaba para esta acción un coste total de 145.000,00 euros. El importe final elegible de esta acción ha sufrido una minoración de 4.821,58 euros, resultando en una cifra final de **140.178,42 euros**.



La explicación de la Autoridad Delegada para esta variación es que se debe a que el proyecto productivo de CEPAIM ha resultado con un remanente correspondiente al saldo entre la cantidad aprobada y la finalmente certificada por la entidad en la justificación final máxima previsible susceptible de ser admitida de 2.873,02 euros, que, por otro lado, ya ha sido reembolsado al Tesoro.

A ello debe añadirse la no elegibilidad de determinados gastos puesta de manifiesto por la Autoridad de Auditoría, que se corresponden con determinados gastos de la entidad ACOBE y que ascendieron a 448,39 €. En este sentido, la Autoridad Responsable, a la vista de las conclusiones recogidas en el informe de auditoría de este proyecto, y a pesar de que había entendido que no eran necesarias modificaciones, ha procedido a realizar los ajustes relativos a los citados gastos, extendiendo el mismo criterio a los dos proyectos que conforman esta acción.

El cuadro siguiente recoge un resumen de los importes concedidos, presentados, aprobados y finalmente aceptados como elegibles tras las distintas correcciones para cada uno de los proyectos de las entidades beneficiarias:

ONG	CATEGORÍA GASTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	GASTOS PRESENTADOS	GASTOS APROBADOS AD	GASTOS ELEGIBLES
ACOBE	Costes de personal	12.736,09	13.109,16	13.099,15	12.650,76
	Subcontratación	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00
	Grupos de destinatarios	37.100,00	36.726,93	36.726,93	36.726,93
	Costes Indirectos - no personal	163,91	165,15	163,91	163,91
	TOTAL	60.000,00	60.001,24	59.989,99	59.541,60
CEPAIM	Costes de personal	16.424,00	16.411,11	16.411,11	16.411,11
	Gastos de Viaje y Estancia	2.550,00	2.569,75	2.569,75	2.550,00
	Subcontratación	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
	Grupos de destinatarios	60.026,00	57.139,69	55.789,69	55.789,69
	Costes Indirectos - no personal	3.000,00	3.006,43	2.886,02	2.886,02
	TOTAL	85.000,00	82.126,98	80.656,57	80.636,82
TOTAL ACCIÓN 4	145.000,00	142.128,22	140.646,56	140.178,42	

En otro orden de cosas, se hace constar que con ocasión de la revisión del Programa Anual esta acción vio disminuido el importe del coste total y así se reflejó en el apartado "información financiera" del programa Anual revisado.

Sin embargo, por error involuntario no detectado hasta ahora, en el Programa Anual revisado no se llevó a cabo la correspondiente revisión del apartado "resultados esperados cuantificados e indicadores" que, evidentemente, no se corresponden con los datos financieros actuales.

Por ello, los siguientes indicadores que figuran en el Programa Anual revisado no deben entenderse correctos:

- Número de proyectos empresariales creados: 65 proyectos.
- Importe de las ayudas concedidas: 340.000 euros.
- Número de visitas de seguimiento: 4 visitas de seguimiento.

Teniendo en cuenta la reducción en la cuantía prevista para esta acción en la Revisión Económica, los indicadores de resultados correctos serían los siguientes:



- Número de proyectos empresariales creados: 24 proyectos.
- Importe de las ayudas concedidas: 145.000,00 euros.
- Número de visitas de seguimiento: 2 visitas de seguimiento.

El número de proyectos empresariales finalmente llevados a cabo, 23, supone que la cuantía media individual destinada a cada uno de ellos

Respecto al importe de las ayudas concedidas para la ejecución de esta acción, éste coincide con el importe de las subvenciones concedidas a las entidades beneficiarias.

Por último, el número de visitas de seguimiento ha disminuido proporcionalmente a la disminución de la partida presupuestaria, por lo que las visitas de seguimiento que se han realizado han sido dos, las realizadas a ACOBE y CEPAIM, las dos entidades que han llevado a cabo los proyectos que forman parte de esta acción, por lo que se han visitado el 100% de las entidades beneficiarias.

En este Informe Final se reflejan en el apartado 4 de esta Acción las cifras finales definitivas de los indicadores de resultados, que resultan coherentes con el importe final elegible de esta acción.

3. Actividades de control realizadas durante y después de la ejecución

La Autoridad Responsable ha realizado actividades de control y seguimiento de esta acción (controles administrativos y financieros, comprobación de los documentos justificativos, etc.). Concretamente, y de acuerdo a los Sistemas de Gestión y Control, la Autoridad Responsable ha vigilado la prestación de servicios cofinanciados y ha comprobado que los gastos declarados por dichas actividades se han desembolsado realmente y que cumplen con la normativa tanto europea como nacional.

En cuanto a la Autoridad Delegada, ésta siguió el método de monitorización establecido en el Manual de Procedimientos de dicha Autoridad.

Dada la naturaleza de las actividades que se desarrollaron en el marco de la presente acción y el carácter puntual de la misma (tómese como ejemplo un posible beneficiario acudiendo a las instalaciones de una de las entidades a solicitar un retorno voluntario), no fue factible asistir de forma directa al desarrollo de alguna de estas actividades, pues las visitas "in situ" se llevaron a cabo en un momento diferente a las mismas y cuando éstas, en su conjunto, estaban llegando a su fin. En concreto, se realizaron revisiones documentales y de carácter administrativo y se llevaron a cabo entrevistas con el personal involucrado en el programa, con lo que se considera cubierto el objetivo de seguimiento.

En Programas Anuales futuros, la Autoridad Delegada hará coincidir, en la medida de lo posible, las visitas "in situ" a las entidades con la realización de alguna actividad concreta del proyecto.

Por su parte, la Autoridad de Auditoría incluyó en su plan anual de auditorías un proyecto de esta acción, en concreto, el correspondiente a la entidad ACOBE. En el informe correspondiente a dicho proyecto se ponen de manifiesto determinadas incidencias de orden formal, así como la inelegibilidad de determinados costes. Este criterio ha sido igualmente seguido por la Autoridad Responsable en los dos proyectos que conforman esta acción, mediante la realización de los ajustes oportunos, según se ha explicado en el apartado 2 de esta acción.

Por parte de la Autoridad Delegada se pondrán en marcha los mecanismos de reintegro de estas cantidades.

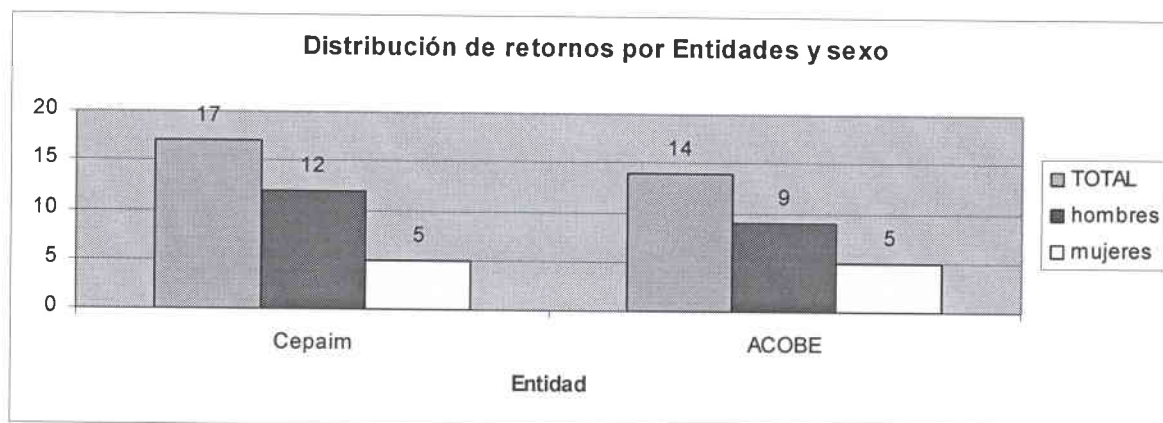


4. Resultados efectivos

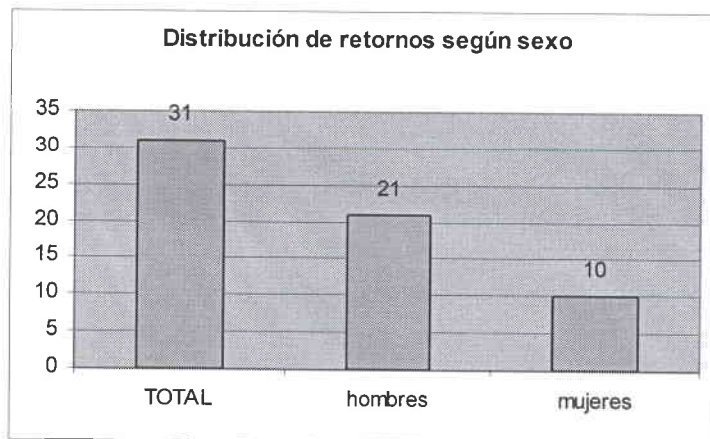
El proyecto de ACOBE se ha centrado en el desarrollo de planes empresariales en Bolivia, mientras que el proyecto de CEPAIM, que inicialmente contempló trabajar con posibles interesados de Marruecos o Senegal, se centró en proyectos empresariales ubicados en este último país.

En total, se pusieron en marcha 23 proyectos empresariales en Bolivia y Senegal y retornaron un total de 31 personas, tal y como se detalla en el siguiente cuadro (por entidades y sexo):

	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
CEPAIM	17	12	5
ACOBÉ	14	9	5
TOTAL	31	21	10



Si se observa la distribución **según el sexo**, se aprecia un mayor número de hombres retornados (67,7%) que de mujeres (32,3%):



A continuación se muestran los datos de distribución de los retornados en función de la edad:



- En el caso de Bolivia

Intervalos de edad	Hombre	Mujer	Total	%
>18	0	0	0	0%
18 a 34	2	2	4	28.58%
35 a 49	7	2	9	64.28%
50 a 65	0	1	1	7.14%
> 65	0	0	0	0%
Total	9	5	14	100%

- En el caso de Senegal

Intervalos de edad	Hombre	Mujer	Total	%
<18	1	2	3	18%
18 a 34	3	1	4	23%
35 a 49	5	1	6	35%
50 a 65	3	1	4	24%
> 65	0	0	0	0%
Total	12	5	17	100%

En las siguientes tablas se muestra la distribución de los retornados según su nivel de estudios:

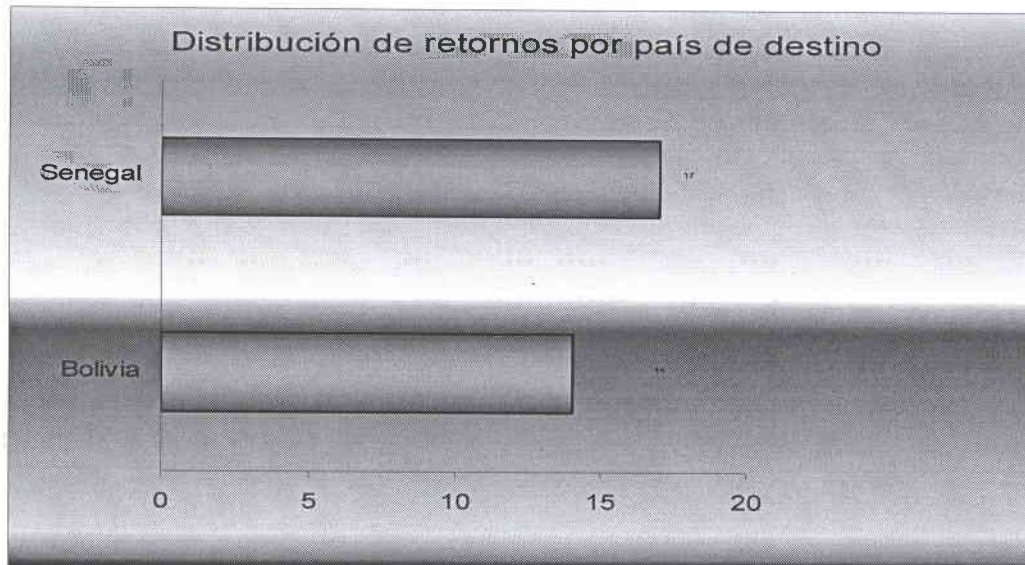
- En el caso de Bolivia

Nivel de estudios	Hombre	Mujer	Total	%
Sin estudios	1	1	2	14.28%
Primaria	4	1	5	35.72%
Secundaria	2	1	3	21.42%
FP.	0	0	0	0%
Medios Universitarios	2	2	4	28.58%
Superiores	0	0	0	0%
NC.	0	0	0	0%
Total	9	5	14	100%

- En el caso de Senegal

Nivel de estudios	Hombre	Mujer	Total	%
Sin estudios	1	1	2	12%
Primaria	3	3	6	35%
Secundaria	2	1	3	18%
F.P.	0	0	0	0%
Medios Universitarios	0	0	0	0%
Superiores	6	0	6	35%
N.C.	0	0	0	0%
Total	12	5	17	100%

Atendiendo a los países de destino, el siguiente gráfico muestra los resultados en Bolivia y Senegal:



Los planes de negocio puestos en marcha por tipo de actividad son los siguientes:

• **Planes de negocio puestos en marcha en Bolivia (gestionados por ACOBE):**

- Estación de servicio "SERVICAR M y S" en Montero Hoyos, Santa Cruz
- Lavandería "Punto limpio" en Santa Cruz
- Saltañería "La Cabañita" (alimentación) en Santa Cruz
- Restaurante de Comidas Tres Hermanos en Santa Cruz
- Granja "Villa Asunción" en Santa Cruz
- Agencia de cerveza en Santa Cruz
- Construcciones Diego en Santa Cruz
- Tienda "David y Goliat" (alimentación) en Santa Cruz
- Taller de gomería "La rápida" en Santa Cruz
- Producción orgánica de la papa en Sicaya-Capinota
- Restaurante de comidas "Eugenia" en Santa Cruz

Cada plan de negocio se ha beneficiado de una ayuda de 1.500 euros. Estos 11 planes de negocio han correspondido a 13 propietarios (dos planes han sido de dos matrimonios).

El precio medio de todos los retornos, incluidas las ayudas de billetes, ayuda para la reintegración, dinero de bolsillo y ayuda para el plan de negocio, además del resto de gastos ha sido de 4.285,80 euros.



• **Planes de negocio puestos en marcha en Senegal (gestionados por CEPAIM):**

- 4 granjas de crianza de pollos (avicultura)
- 1 panadería tradicional
- 1 peluquería
- 1 carpintería
- 1 agricultura
- 1 heladería
- 1 ganadería
- 1 turismo solidario
- 1 construcción

Cada plan de negocio se ha beneficiado de una ayuda que ha variado desde 2.838 euros a 5.000 euros dependiendo del plan.

El precio medio de todos los retornos, incluidas las ayudas de billetes, ayuda para la reintegración, dinero de bolsillo y ayuda para el plan de negocio, además del resto de gastos ha sido de 4.831 euros.

Se han obtenido los resultados previstos en el Programa Anual ya que se pusieron los medios para que las ideas de negocios fueran viables y sostenibles, incluidos recursos humanos y la planificación financiera. Los participantes estuvieron motivados y con expectativas realistas para reintegrarse dentro de su sociedad de origen, convirtiéndose en agentes activos en la misma.

Todo ello contribuyó a la consecución de unos buenos resultados, ya que se ha realizado un seguimiento de los retornos para evaluar el impacto que han tenido los 23 planes de negocio puestos en marcha tanto en Bolivia como en Senegal en la sociedad cercana a su implantación y la valoración ha sido positiva.

En definitiva, los resultados alcanzados se traducen en los siguientes indicadores:

- Número de proyectos empresariales creados: 23 proyectos.
- Importe de las ayudas concedidas: 145.000,00 euros.
- Número de visitas de seguimiento: 2 visitas de seguimiento.

En cuanto a la normativa prevista en materia de información y publicidad en los artículos. 33, 34 y 35 de las normas de aplicación fue respetada.

5. Evaluación de los resultados efectivos con respecto a los objetivos e indicadores fijados en el programa

Con referencia al apartado del Programa Anual relativo a los resultados e indicadores cuantitativos previstos, los resultados esperados y el impacto previsto han sido alcanzados. La evaluación de esta acción es positiva, ya que los programas de retorno voluntario productivo desarrollados por las dos entidades subvencionadas han logrado el resultado esperado de desarrollo de ideas de negocio viables y sostenibles, incluyendo recursos humanos y planificación financiera, y también el impacto previsto de mejora de las condiciones de sostenibilidad de los proyectos, beneficiando tanto a las personas implicadas directamente en los proyectos como en sus círculos sociales dentro del país de origen.



1.3.4. Acciones de aplicación de la prioridad 4

En este Programa Anual no se ha abordado la prioridad 4.



1.4. Resultados de la asistencia técnica

Tanto la autoridad responsable, DGIMS, como la autoridad delegada para las acciones de retorno voluntario, DGII, han hecho uso de asistencia técnica para la puesta en marcha de medidas de preparación, gestión, seguimiento, evaluación, información y control, así como medidas dirigidas a reforzar la capacidad administrativa para la ejecución del Fondo.

A continuación se recoge un cuadro con el desglose de los importes presentados y los finalmente considerados como elegibles como consecuencia de las correcciones menores señaladas por la Autoridad de Auditoría y Autoridad de Certificación, así como de la aplicación equivalente de estos ajustes al resto de expedientes que conforman la asistencia técnica.

Beneficiarios	Entidad Colaboradora	Importe Presentado	Importe Elegible
Autoridad Responsable	ISDEFE	76.937,97 €	76.937,97 €
	Subtotal AR	76.937,97 €	76.937,97 €
Autoridad Delegada	ISDEFE	31.339,44 €	31.339,44 €
	UNED	150,00 €	150,00 €
	SIASA	4.136,87 €	4.136,87 €
	Personal propio AD	107.510,30 €	107.438,72 €
	Subtotal AD	143.136,61 €	143.065,03 €
	TOTAL	220.074,58 €	220.003,00 €

El trabajo de asistencia técnica a la Autoridad Responsable, en el año 2009, se estructuró en seis "paquetes de trabajo" o niveles de actuación:

- Apoyo a la elaboración de la documentación a presentar a la CE para la asignación de fondos: Contabilización, estadísticas e interpretación de los datos.
- Apoyo en la elaboración de documentación asociada a los proyectos y a los sistemas de gestión a presentar a la CE (conforme a los modelos requeridos): En relación a los proyectos, destacar la realización de los programas anuales, revisiones económicas, informes intermedios y finales de ejecución, peticiones de pago y declaraciones de gasto. En cuanto a los sistemas, mencionar la actualización de los sistemas de gestión y control y los manuales de gestión.
- Apoyo en la gestión interna y externa, coordinando la gestión interna con órganos del MIR y externa con el MTIN y la CE, así como con las Autoridades de Certificación y Auditoría.
- Apoyo en el estudio y seguimiento de la documentación (normativa, directrices, decisiones, etc.) de la CE en cuanto al establecimiento de los Fondos.
- Apoyo en las reuniones mantenidas en Bruselas por el Comité SOLID.
- Aplicación de gestión de Fondos, con el diseño y producción de una aplicación informática de gestión de fondos bajo entorno Web.

En este sentido y en cuanto a la cuantificación de los indicadores de rendimiento (cantidad y alcance de la información y de los materiales producidos), hay que señalar que se han entregado un total de cincuenta y cinco (55) materiales relacionados con el Fondo Europeo para el Retorno.

En particular, durante el año 2009 se ha hecho uso de asistencia técnica para las siguientes actividades:

- Implementación de los sistemas de gestión y control comenzada en 2007.
- Coordinación con las autoridades de certificación y auditoría.



- Preparación de los datos estadísticos a la Comisión Europea a efectos de la distribución anual de los recursos respecto al año 2010.
- Revisión del programa plurianual.
- Preparación del programa anual 2010.
- Revisión económica del programa anual 2008.
- Revisión del programa anual 2009 de acuerdo con los comentarios de la Comisión.
- Informe de situación sobre la ejecución del Programa Anual 2008.
- Seguimiento de los proyectos financiados y soporte técnico a los beneficiarios para el cumplimiento de la normativa del Fondo.
- Actividades administrativas vinculadas a la ejecución del Fondo.

En relación con los resultados previstos, la cooperación con las Autoridades de Certificación y de Auditoría, así como con los distintos beneficiarios, se considera alcanzada al 100%. En cuanto al cumplimiento con el Acto de Base y las normas de ejecución del Fondo, la selección de los proyectos que responda de manera equilibrada a los objetivos y las prioridades establecidas en el Programa Plurianual, los resultados esperados y los objetivos previstos se consideran logrados en su totalidad.

En lo relacionado con el impacto anticipado relativo a la mayor cooperación entre las autoridades, se considera alcanzado al 100%. Asimismo los recursos asignados a las distintas áreas de actividad del Fondo han sido los adecuados y necesarios para conseguir una mayor efectividad en las tareas encomendadas.

En línea con las acciones identificadas en el Programa Anual 2009, la realización de tareas de asistencia técnica, en apoyo en la gestión y coordinación del Fondo para la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, se han incluido las siguientes labores:

- Finalización de la definición e implementación de los sistemas de gestión y control comenzada en 2007.
- Coordinación con las Autoridades de Certificación y Auditoría.
- Preparación del programa plurianual.
- Preparación de los programas anuales 2010.
- Revisión de los programas anuales de acuerdo con los comentarios de la Comisión.
- Seguimiento de los proyectos financiados y soporte técnico a los beneficiarios para el cumplimiento de la normativa del Fondo.
- Preparación de la justificación contable de los proyectos y de las solicitudes de pago.
- Redacción de situación y ejecución de los programas anuales anteriores y actuales.
- Redacción de los informes nacionales de implementación en virtud de los acuerdos administrativos entre la Autoridad Responsable y las Autoridades Delegadas y los organismos de ejecución de las acciones.
- Organización de una jornada de difusión del Fondo para potenciales beneficiarios.
- Especificación, diseño, desarrollo y despliegue de una herramienta informática que permita el almacenamiento de datos contables, así como datos sobre ejecución necesarios para la gestión financiera, el seguimiento, el control y la evaluación del Fondo.



1.5. Problemas surgidos y medidas adoptadas en la ejecución del programa

En general la implementación del Programa Anual 2009 ha sido satisfactoria, habiéndose llevado a cabo todas las acciones previstas.

Los problemas encontrados en la ejecución del programa propiamente dicha han sido los cambios organizativos que han tenido lugar en la Administración española que han dado lugar a cambios estructurales, como se explica en el apartado de consideraciones previas de este documento, al haber generado retrasos en el ámbito de la Autoridad Delegada que han supuesto una demora en la presentación de su documentación.

A este respecto, se han mantenido reuniones entre representantes de la Autoridad Responsable y la Autoridad Delegada para analizar estas demoras y adoptar en lo posible las medidas pertinentes para atenuar estos retrasos y asimismo para evitar que vuelvan a producirse en el futuro.

Por su parte, los beneficiarios de las Acciones 2 y 4, según la Autoridad Delegada, encontraron los problemas y adoptaron las medidas correctoras que se señalan en los cuadros que aparecen a continuación.



• Acción 2:

Entidad / Organización	Problemas detectados en la ejecución del proyecto	Medidas Adoptadas
CRE	Desbordamiento de las tareas de gestión del programa en las Oficinas provinciales (información, compra de los billetes y ayudas, etc.).	Elaboración e implantación de nuevos procedimientos de gestión de retornos en las Oficinas Locales que cuentan con personal laboral con cargo al programa.
	Desbordamiento en las tareas de justificación económica, debida al incremento de usuarios que retornaban.	Incorporación de personal de apoyo al programa, encargado de justificar.
	En cuanto a la "Situación administrativa" que el usuario decía tener, en ocasiones existía incoherencia con respecto a la facilitada por la DGII.	La información que se tenía en cuenta era la facilitada por la DGII.
	Escasa colaboración por parte de algunos consulados de los países de retorno, de tal manera que, en ocasiones, no facilitaban la tramitación de documentos de viaje, sobre todo a los menores.	Los usuarios menores, tenían que viajar con documentación española. A los mayores de edad, se les retrasaba el retorno, hasta que conseguían la documentación.
	Dificultad a la hora de abaratar los costes de los billetes de retorno, en los meses cercanos al verano y/ o Navidad.	-
	Adaptación a las constantes incidencias que se iban produciendo, como podían ser las anulaciones de retorno a última hora a veces comunicadas y otras no, obtención de salvoconductos, renovaciones de pasaportes, o personas que retornaban por su cuenta una vez iniciando los trámites y no lo comunicaban.	-
ACCEM	Dificultades administrativas a la hora de tramitar la documentación en Embajadas y/o Consulados.	Mediación del profesional en la gestión de la documentación o de otros trámites. En ocasiones en las que la intervención del profesional no era suficiente, no se podía aplicar ninguna medida paliativa.
	Imposibilidad de realizar tránsito dentro de países de la Unión Europea, bien por negativa expresa del país o bien por las dificultades para realizar un visado de tránsito.	Búsqueda de rutas alternativas por países que no exigían visado de tránsito y que permitían hacer escala, aunque en ocasiones esto suponía un encarecimiento en el precio de los billetes.
	Pérdida de contacto con algunas de las personas retornadas.	Participación en varios proyectos europeos que tenían entre sus objetivos la mejora en el seguimiento de las personas retornadas por medio de la colaboración con entidades locales en los principales países de retorno. En algunas ocasiones se contactaba con familiares y amigos residentes en España que podían obtener más información a través de sus propias familias en origen y redes sociales de contacto pero se daban casos en los que el contacto no era posible y por tanto no se podía aplicar ninguna medida paliativa.
ACOBE	Tiempos de espera no dependientes de la entidad, excesivamente largos para personas que están en situación de extrema vulnerabilidad.	Puesta en contacto con el personal de la DGII para casos de extrema vulnerabilidad y tramitación de urgencia.



	Desconocimiento de los trámites necesarios en los países de origen para el traslado de menores, con las mayores garantías posibles.	Puesta en contacto con los consulados pertinentes para las aclaraciones y explicación en los talleres de todos los supuestos legales. Ej.: Autorización de viaje para menores obligatoria cuando viaja sólo uno de los progenitores.
	Aumento progresivo de la situación de vulnerabilidad de las personas atendidas.	Contacto con otras entidades, creando redes, para apoyos de alimentos, plazas de acogida temporal...
	Aumento significativo del número de solicitantes.	Contacto con otras entidades, creando redes, para apoyos de alimentos, plazas de acogida temporal...
CEPAIM	Opciones muy cambiantes de retorno por parte de los usuarios: Por ejemplo, a encontrar un trabajo, aunque precario, decidían no regresar.	Cancelación de los retornos previstos.

• Acción 4:

Entidad / Organización	Problemas detectados en la ejecución del proyecto	Medidas Adoptadas
ACOBE	Tiempos de espera no dependientes de la entidad, excesivamente largos para personas que están en situación de extrema vulnerabilidad.	Sincronización de las áreas de desarrollo productivo y social para que, en lo directamente relacionado con la entidad, una persona pudiera estar lista para retornar en un máximo de 15 días si existe carácter de urgencia, con el Plan de Negocio elaborado.
CEPAIM	Desconocimiento de los requisitos administrativos.	Información y asesoramiento por parte del Coordinador.
	Desconocimiento del lenguaje empresarial.	Clases de apoyo de español.
	Horarios incompatibles para la formación.	Adaptación de los horarios de los cursos a los propuestos por los beneficiarios.
	Imposibilidad de desplazamiento de los beneficiarios de otras provincias para asistir a los cursos realizados en Madrid.	Compromiso de los formadores para desplazarse a Murcia para la realización del curso.
	La preocupación manifestada por algunos usuarios de tener que llevarse el dinero en efectivo.	Sugerir en próximas convocatorias la posibilidad de negociar que la ayuda se ingrese en una cuenta del país de origen del beneficiario.

1.6 Procedimientos aplicados en los casos en que la autoridad responsable haya ejecutado directamente el proyecto o los proyectos actuando como un órgano ejecutivo (si procede)

La autoridad responsable del Fondo Europeo para el Retorno, la Dirección General de Infraestructuras y Material de Seguridad, se ocupó directamente de los proyectos en el ámbito del retorno forzoso, mientras que los proyectos en el ámbito del retorno voluntario se delegaron en la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, perteneciente al Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Las acciones relativas al retorno forzoso se llevaron a cabo bajo la modalidad de ejecución por la Autoridad Responsable, bien por sí misma directamente o bien indirectamente en la modalidad de ejecución "en asociación con las autoridades nacionales competentes" prevista en el artículo 8.3 de la Decisión 2008/458/CE. Estas autoridades nacionales eran aquellas que ostentaban un monopolio de derecho en una determinada actividad, y que en este caso era el Cuerpo Nacional de Policía, perteneciente a la Dirección General de la Policía y la Guardia Civil, del Ministerio del Interior.



Los proyectos implementados directamente por la Autoridad Responsable fueron aquellos cuya aplicación presupuestaria era la 02, correspondiente a la Secretaría de Estado de Seguridad, dentro del Ministerio del Interior.

El principio de separación de funciones se aseguró en todas las fases de la implementación del Programa. Así, en primer lugar, la fase de admisión de los proyectos de acuerdo a las normas se llevó a cabo por la empresa que presta asistencia técnica (ISDEFE), garantizándose la independencia con respecto a los órganos que dentro de la Autoridad Responsable (DGIMS) se encargaron de la fase de contratación de los proyectos. Posteriormente la acción fue implementada por la Autoridad Responsable, siendo la empresa independiente que lleva a cabo la asistencia técnica quien realizó las verificaciones de los proyectos, evitando cualquier posible conflicto de intereses, y garantizando así la plena independencia de estas comprobaciones.

Como ya se ha mencionado, la selección de los proyectos de retorno voluntario se delegó en Dirección General de Integración de los Inmigrantes. En estos casos, dicha Dirección actuó como entidad adjudicataria y se encargó de convocar a organismos y entidades para la ejecución de proyectos de retorno voluntario. Las normas relativas al principio de publicidad y accesibilidad a las convocatorias (o concursos) fueron establecidas por la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003 de 17 de diciembre). Los procedimientos administrativos internos de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes establecieron los criterios de selección, ajustándose a los criterios mínimos dispuestos en la normativa del Fondo Europeo para el Retorno. Asimismo fue de aplicación la legislación nacional sobre contratos públicos.

1.7. Coherencia y complementariedad con otros instrumentos

En el caso de las acciones 1 y 3, relativas al retorno forzoso, no es aplicable.

En el caso de las acciones 2 y 4, relativas a retorno voluntario, es necesario señalar que el diseño y gestión de planes y programas vinculados a este tipo de retorno de inmigrantes constituía una de las funciones de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes (DGII; Autoridad Delegada). Ésta se servía para ello de diferentes fuentes de financiación que podrían ser propias, es decir, de los Presupuestos Generales del Estado y cofinanciaciones procedentes de Fondos Europeos. La Subdirección General de Intervención Social de la DGII fue la encargada de gestionar estos programas y, por lo tanto se encargó de garantizar la complementariedad entre las diversas acciones impulsadas y financiadas para programas de retorno voluntario de personas inmigrantes, asegurando la coherencia entre dichas acciones.

La Subdirección General de Intervención Social financió además de los programas de retorno voluntario para inmigrantes en situación de vulnerabilidad, programas para personas inmigrantes que encontrándose en situación de desempleo tenían reconocida la prestación por desempleo y la podían capitalizar en dos pagos, uno en España y otro al regreso a su país de origen. Además gestionó programas de retorno voluntario para inmigrantes en situación de vulnerabilidad independientemente de su situación legal-administrativa. También ponía a disposición de cualquier interesado un número de teléfono que facilitaba información sobre los programas de retorno y dirige a la oficina más cercana de la Entidad que pueda hacerse cargo del caso. Este servicio ayudaba a cumplir los objetivos establecidos para el Fondo Europeo para el Retorno.



1.8. Confirmación de que no se han producido cambios sustanciales en el sistema de gestión y control desde la última revisión notificada a la Comisión el 11 de abril de 2011

La revisión de los Sistemas de Gestión y Control remitida a la Comisión el 11 de abril de 2011 fue aprobada el 12 de mayo del mismo año. Desde el momento de su aprobación hasta la elaboración del presente Informe Final no se han producido cambios sustanciales en dicho sistema de gestión y control.

2. EVALUACIÓN DE LOS PROGRESOS REALIZADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PLURIANUAL

A través del Programa Anual 2009 se alcanzaron algunos de los objetivos generales establecidos en la estrategia del Programa Plurianual, por lo que los efectos resultantes de la intervención fueron coherentes con ellos. Concretamente se lograron los siguientes resultados: mejora de la organización y ejecución en la gestión integrada del retorno y el fomento de buenas prácticas nacionales e internacionales, gestión del retorno de inmigrantes a sus países de origen, profundización y mejora de las relaciones de cooperación con las autoridades de los países de origen a fin de agilizar las gestiones necesarias para el retorno forzoso de sus nacionales y el intercambio de información operativa, la puesta en marcha de medidas innovadoras para facilitar el retorno de inmigrantes que deseen retornar a sus países de origen dirigidas a potenciar su formación y capacitación en la creación de iniciativas socio-productivas contribuyendo al desarrollo socio-económico de las sociedades de sus países de origen y ofrecer medidas específicas para el retorno voluntario de personas en situación de vulnerabilidad.

A continuación se describen más detalladamente las necesidades específicas cubiertas por cada acción del Programa Anual 2009:

- **Prioridad 1:** Apoyo al desarrollo de un enfoque estratégico de la gestión del retorno por parte de los Estados Miembros. En el Programa Anual 2009 se abordó esta prioridad a través de la implementación de las acciones 1 y 2. A través de la puesta en marcha de la acción 1 (acción clave: Gastos de viaje de los retornados y de gestión de los vuelos de retornos forzosos) se logró el objetivo general de mejorar la organización y ejecución de la gestión integrada del retorno y fomento de buenas prácticas internacionales y nacionales, así como los objetivos específicos de continuar con la política de repatriaciones en vuelos fletados y comerciales y mejorar sus procedimientos y técnicas de ejecución. Mediante la acción 2 (acción clave: Programas específicos para apoyar el retorno voluntario asistido a personas en especial situación de vulnerabilidad) se logró el objetivo general de ofrecer medidas específicas para el retorno voluntario de personas en situación de vulnerabilidad y específicamente de asistir a los participantes con problemas específicos de discapacidad, salud, personas mayores y mujeres embarazadas. Con referencia al indicador más importante relativo a las acciones de retorno forzoso, el número de personas expulsadas, se detallan los siguientes datos: en relación con la acción 1, fueron 16.756 las personas expulsadas. Con referencia al indicador más importante relativo a las acciones de retorno voluntario, la cifra de retornos voluntarios y el incremento de la participación en el programa, se detallan los datos relativos: en relación con la acción 2, el número de retornos voluntarios de personas vulnerables gestionados, así como el de los billetes adquiridos fue 1.750, registrándose un aumento del 33,31% con respecto al Programa Anual 2008, en el que se contabilizaron 583 retornos de personas vulnerables.
- **Prioridad 2:** No se abordó en este Programa Anual.



- **Prioridad 3: Apoyo a herramientas innovadoras específicas nacionales e internacionales para la gestión del retorno.** En el Programa Anual 2009 se abordó esta prioridad a través de la implementación de las acciones 3 y 4. A través de la acción 3 (acción clave: Cuatro (4) seminarios de capacitación sobre la cooperación y la sostenibilidad del retorno para: Nigeria, Ghana, Marruecos, Argelia, Mali, Guinea Conakry, Senegal, Mauritania, Gambia, Cabo Verde y Guinea Bissau, realizados en España) se contribuyó a la consecución del objetivo general de creación y mejora de las relaciones de cooperación con las autoridades de los países de origen, a fin de agilizar las gestiones necesarias para el retorno forzoso de sus nacionales y el intercambio de información operativa. El objetivo específico al que esta acción contribuyó fue el aumento del número de contactos, mediante la organización de encuentros y seminarios, entre las autoridades competentes de España y las de terceros países con el fin de establecer relaciones operativas para la gestión del retorno forzoso. Mediante la acción 4 (acción clave: Programas de retorno voluntario productivo para los inmigrantes que deseen retornar voluntariamente, para mejorar sus oposiciones de reintegración en los países de origen) se contribuyó al objetivo general de promover programas de retorno que incluyan iniciativas socio productivas en el país de origen de los participantes. Los objetivos específicos a los que esta acción contribuyó fueron implicar directamente a los participantes en los procesos de planeación y ejecución de sus procesos de retorno y elaborar planes de empresa sólidos y sostenibles. Con referencia al indicador más importante relativo a las acciones de retorno forzoso, el número de funcionarios de terceros países formados, se detallan los datos relativos: se formó a un total de 22 funcionarios de los cuerpos policiales de los países indicados. En relación al indicador más relevante referente a las acciones de retorno voluntario, el número de retornos productivos llevados a cabo, se detallan los datos relativos: se llevó a cabo un total de 31 retornos productivos.
- **Prioridad 4: No se abordó en este Programa Anual.**



3. MEDIDAS ADOPTADAS PARA SUMINISTRAR INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA

3.1. Medidas adoptadas para dar a conocer públicamente los programas anual y plurianual⁴

En cumplimiento de las obligaciones relativas a la necesaria transparencia, establecidas en el documento SOLID/200/34, la Autoridad Responsable adoptó una serie de medidas.

En primer lugar, de acuerdo con el artículo 33(2)(b)IR, en la página Web del Ministerio del Interior (www.mir.es), dentro del enlace de la Autoridad Responsable (DGIMS), se encontraba otro denominado "Solidaridad" (<http://www.interior.gob.es/programa-de-solidaridad---union-europea-76>) en el que se recogía información relativa al Fondo Europeo para el Retorno. En este apartado se introdujo toda la información actualizada sobre los programas anuales de dicho Fondo desde 2008. Así, dentro de este enlace, se incluyó la información más actualizada relativa a la Revisión Económica aprobada del Programa Anual 2009 de dicho Fondo, así como la información relativa al Programa Anual 2010. Ambas actualizaciones se incluyeron tanto en la versión en español como en la versión en inglés de la página Web.

La DGIMS como Autoridad Responsable también organizó diversas actividades para informar a los beneficiarios sobre los programas plurianuales y anuales y sobre las normas sobre información y publicidad, entre otros. Así, se celebraron varias reuniones con los beneficiarios para presentarles el Fondo y colaborar en la preparación del programa anual 2009. Se informó asimismo a los beneficiarios sobre el seguimiento de la ejecución de los programas anuales y el estado de los procedimientos de aprobación de éstos.

3.2. Aplicación del principio de visibilidad

La DGIMS, la DGII (Dirección General de Integración de los Inmigrantes, dependiente del Ministerio de Trabajo e Inmigración, Secretaría del Estado de Inmigración y Emigración) y el Cuerpo Nacional de Policía, como beneficiarios finales, llevaron a cabo las medidas necesarias para asegurar la aplicación del principio de visibilidad. La DGIMS fue responsable de la supervisión de que se siguieran las directrices a este respecto incluidas en los párrafos 2, 3 y 4 del artículo 34 de las Normas de Aplicación del Fondo.

Con respecto al punto 3 del artículo 34, en el caso de la Acción 3 ("Cuatro seminarios de capacitación para la cooperación y sostenibilidad del retorno de ciudadanos originarios de Guinea, Ghana, Marruecos, Argelia, Mali, Guinea Conakry, Senegal, Mauritania, Gambia, Cabo Verde y Guinea Bissau organizados en España") se ha dado cumplimiento a este principio de visibilidad a través de la elaboración de carteles con el emblema de la Unión Europea y la mención a la cofinanciación por el Fondo para cada uno de los seminarios, cumpliendo los requisitos técnicos del artículo 35 de las Normas de Aplicación del Fondo, que se han ubicado en las aulas donde dichos seminarios se han impartido.

A estos efectos, adicionalmente toda la documentación justificativa del gasto relativa a los proyectos cofinanciados por el Fondo Europeo para el Retorno incorpora un sello de imputación en el que se declara que el proyecto ha sido cofinanciado por el mismo.

En lo que se refiere a las acciones 2 y 4, en las que la DGII actuó como Autoridad Delegada, la convocatoria de subvenciones de 24 de agosto de 2009 para programas de retorno voluntario, publicada en el Boletín Oficial del Estado de la misma fecha, hizo mención expresa de la cofinanciación de los programas por parte del Fondo Europeo para el Retorno en dos de los programas descritos en el Anexo A, de los cinco programas que contiene la citada Convocatoria, al ser estos dos programas los cofinanciados con cargo al dicho Fondo.

⁴ Sólo se aplican al informe final sobre la ejecución del primer programa anual.



En todas las acciones ejecutadas e imputadas al Programa Anual del Fondo Europeo para el Retorno, tras la convocatoria de subvenciones de 24 de agosto de 2009, se implementó el correspondiente logo del Fondo.

En la página Web del MTIN www.mtin.es, dentro del apartado de Fondos Comunitarios, aparecía un listado de las Entidades beneficiarias de subvenciones para la realización de programas de retorno voluntario con cargo al Fondo Europeo para el Retorno.

También el teléfono de información sobre las ayudas al retorno voluntario, informa sobre la cofinanciación de los programas de retorno voluntario por parte del mismo Fondo.

Se procedió a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las subvenciones concedidas por la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, señalando en el caso de los programas de retorno voluntario, que existía una cofinanciación del Fondo Europeo para el Retorno.

Toda la documentación justificativa del gasto, presentada por las Entidades que hayan realizado programas de retorno voluntario cofinanciados por el Fondo Europeo para el Retorno, tiene un sello de imputación en el que se indica tal cofinanciación.

Tanto los recibis firmados por las personas que recibieron ayudas para el retorno dentro de los programas cofinanciados así como en su Declaración de Voluntariedad aparece el logo del Fondo Europeo para el Retorno.

El principio de visibilidad es un ítem que se incluyó en las visitas "in situ" realizadas a las Entidades que han ejecutado estos programas y referirse a este asunto ha formado de parte de los informes de dichas visitas. Concretamente en la visita realizada a la Entidad ACOBE en el año 2010 se comprobó la visibilidad de los programas cofinanciados de forma satisfactoria.



4. EJECUCIÓN FINANCIERA⁵

Informe final de ejecución del programa anual															
Cuadro 1															
Informe financiero detallado															
Estado miembro: Reino de España															
Programa anual de que se trata: 2009															
Situación a: 19/09/2012															
			Programado por el EM (como en el programa anual aprobado por la Comisión)				Comprometido a nivel del EM				Cifras reales aceptadas por la Autoridad Responsable AR (costes soportados por los beneficiarios y contribución definitiva UE)				
Acciones	Proyectos	Referencia de la prioridad	Referencia de la prioridad específica (1)	Total costes programados (a)	Contribución CE (b)	% CE (c=b/a)	Total costes elegibles (d)	Contribución UE (e)	% Contribución UE (f=e/d)	Total costes elegibles (g)	Contribución UE (h)	% Contribución UE (i=h/g)	Contribuciones de terceros (j)	Ingresos generados por el proyecto (k)	Pago/recuperación que deberá efectuar la AR (l)
Acción 1:															
Gastos de viaje de los retornados y de gestión de los vuelos en retornos forzados		1	3	20.141.458,16	3.870.074,90	19,21%	20.141.458,16	3.870.074,90	19,21%	20.110.090,52	3.870.074,90	19,24%	0,00	0,00	1.912.696,27
Total Acción 1															
Acción 2:															
Programas específicos para apoyar el retorno voluntario asistido a personas en situación de vulnerabilidad	Retorno voluntario de personas inmigrantes (CRE)	1	2	1.771.942,67	1.328.957,00	75,00%	1.771.942,67	1.328.957,00	75,00%	1.727.546,76	1.295.660,07	75,00%	0,00	0,00	-
				88.000,00	66.000,00	75,00%	88.000,00	66.000,00	75,00%	87.565,04	65.673,78	75,00%	0,00	0,00	-
				102.000,00	76.500,00	75,00%	102.000,00	76.500,00	75,00%	97.621,17	73.215,88	75,00%	0,00	0,00	-

⁵ Se adjunta en el Anexo II una tabla excel en la cual se ha calculado, para cada una de las acciones, respectivamente el pago final.



Retorno voluntario de atención social cofinanciado por el Fondo Europeo para el Retorno (Rumifiahui)	50.000,00	37.500,00	75,00%	50.000,00	37.500,00	75,00%	46.373,89	34.780,42	75,00%	0,00	0,00	-
Retorno voluntario de atención social cofinanciado por el Fondo Europeo para el Retorno (CEPAM)	74.000,00	55.500,00	75,00%	74.000,00	55.500,00	75,00%	73.627,30	55.220,47	75,00%	0,00	0,00	-
Retorno voluntario de atención social cofinanciado por el Fondo Europeo para el Retorno (ACCEM)	273.000,00	204.750,00	75,00%	273.000,00	204.750,00	75,00%	248.985,37	186.739,03	75,00%	0,00	0,00	-
Total Acción 2	2.358.942,67	1.769.207,00	75,00%	2.358.942,67	1.769.207,00	75,00%	2.281.719,53	1.711.289,65	75,00%	0,00	0,00	1.035.216,87
Acción 3: Cuatro seminarios de capacitación sobre la cooperación y la sostenibilidad del retorno para: Nigeria, Ghana, Marruecos, Argelia, Mali, Guinea Conakry, Senegal, Mauritania, Gambia, Cabo Verde y Guinea Bissau, realizados en España	3	2										
Total Acción 3	55.736,48	41.802,36	75,00%	55.736,48	41.802,36	75,00%	55.017,98	41.263,49	75,00%	0,00	0,00	17.203,49

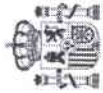


Acción 4: Programas de retorno voluntario productivo para los inmigrantes que deseen retornar voluntariamente para mejorar sus posibilidades de reintegración en los países de origen	Retorno voluntario productivo FR (ACOBE)		3	1	60.000,00	45.000,00	75,00%	60.000,00	45.000,00	75,00%	59.541,60	44.656,20	75,00%	0,00	0,00	-
	Retorno voluntario productivo cofinanciado por el Fondo Europeo para el Retorno (CEPAM)	85.000,00			63.750,00	75,00%	85.000,00	63.750,00	75,00%	80.636,82	60.477,62	75,00%	0,00	0,00	-	
Total Acción 4					145.000,00	108.750,00	75,00%	145.000,00	108.750,00	75,00%	140.178,42	105.133,82	75,00%	0,00	0,00	-137.101,18
Asistencia técnica (2)					182.043,00	182.043,00	100,00%	182.043,00	182.043,00	100,00%	220.003,00	182.043,00	82,75%	0,00	0,00	121.021,50
Otras operaciones (*)					-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-25.170,72
Total					22.883.180,31	5.971.877,26		22.883.180,31	5.971.877,26		22.807.009,45	5.909.804,86		0,00	0,00	2.923.866,23

(1) Si procede

(2) Incluye la Asistencia Técnica a la DGIMS-Ministerio del Interior (76.937,97) y la Asistencia Técnica a la DGI-Ministerio de Trabajo (143.065,03 €).

* De acuerdo con la revisión económica aprobada se han eliminado las acciones relativas a "Dos seminarios de capacitación sobre cooperación y sostenibilidad del retorno para Mali y Guinea Conakry celebrados en estos países" y "Diseño de un sistema informático integrado para la gestión del retorno". En la tabla para el Cálculo del pago final (anexo II), en la columna de "pago final" se refleja la devolución de la parte correspondiente a la contribución comunitaria relativa a cada una de estas dos acciones. En esta tabla en la columna (i) se incluye únicamente el pago a efectuar por la AR para las acciones incluidas en la Revisión Económica, que son coincidentes con las incluidas en este Informe Final.



4.1 Lista de todos los cobros pendientes a 30 de junio del año N + 2 (N=año del presente programa anual)
No aplicable.

4.2 Lista de órdenes de cobro **no** incluidas en los informes financieros de los programas anuales anteriores (si procede)
No aplicable.

5. COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES

¿Se han comunicado nuevas irregularidades⁶? No Sí (en caso afirmativo, rellénesse el cuadro 4)

Informe final de ejecución del programa anual								
Cuadro 4 – Comunicación inicial de irregularidades								
Estado miembro: [...]								
Situación a: [día/mes/año]								
Fondo: [...]								
Referencia	Programa Anual	Proyecto	Disposición infringida	Tipo de irregularidad	Fecha / Fuente de la primera comunicación	Método de detección	Posibilidad de fraude (S/N)	Importe en EUR (contribución comunitaria)

¿Se han controlado las irregularidades anteriores? No aplica Sí (en caso afirmativo, rellénesse el cuadro 5)

⁶ Desde el último informe de situación/final enviado a la Comisión.

6. ANEXOS

Informe final sobre la ejecución del programa anual

Cuadro 6 A

Costes subvencionables del proyecto y fuentes de ingresos

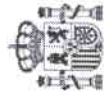
Cumplimiento del principio no lucrativo según lo dispuesto en el punto I.3.3. del anexo XI

Situación a: 19/09/2012

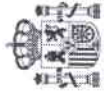
	Costes subvencionables			Fuentes de ingresos				Total ingresos (conforme al punto I.3.3 del anexo XI)
	Gastos directos	Costes indirectos	Costes subvencionables total*	Contribución de la UE	Contribución de terceros	Ingresos generados por el proyecto	(h) = (e) + (f) + (g)	
Acción 1: Gastos de viaje de los retornados y de gestión de los vuelos en retornos forzados	(a)	(b)	(c) = (a) + (b)	(e)	(f)	(g)	(h)	
	20.110.090,52 €	0,00 €	20.110.090,52 €	3.870.074,90 €	0,00 €	0,00 €	3.870.074,90 €	
Total Acción 1: Gastos de viaje de los retornados y de gestión de los vuelos en retornos forzados	20.110.090,52 €	0,00 €	20.110.090,52 €	3.870.074,90 €	0,00 €	0,00 €	3.870.074,90 €	
Acción 2: Programas específicos para apoyar el retorno voluntario asistido a personas en especial situación de vulnerabilidad	2.255.741,48 €	25.978,05 €	2.281.719,53 €	1.711.289,65 €	0,00 €	0,00 €	1.711.289,65 €	
Total Acción 2: Programas específicos para apoyar el retorno voluntario asistido a personas en especial situación de vulnerabilidad	2.255.741,48 €	25.978,05 €	2.281.719,53 €	1.711.289,65 €	0,00 €	0,00 €	1.711.289,65 €	
Acción 3: Cuatro seminarios desarrollados en España para la cooperación y la sostenibilidad del retorno para: Nigeria, Ghana, Marruecos, Argelia, Mali, Guinea Conakry, Senegal, Mauritania, Gambia, Cabo Verde y Guinea Bissau	53.942,58 €	1.075,40 €	55.017,98 €	41.263,49 €	0,00 €	0,00 €	41.263,49 €	
Total Acción 3: Cuatro seminarios desarrollados en España para la cooperación y la sostenibilidad del retorno para: Nigeria, Ghana, Marruecos, Argelia, Mali, Guinea Conakry, Senegal, Mauritania, Gambia, Cabo Verde y Guinea Bissau	53.942,58 €	1.075,40 €	55.017,98 €	41.263,49 €	0,00 €	0,00 €	41.263,49 €	



Acción 4: Programas de retorno voluntario productivo para los inmigrantes que deseen retornar voluntariamente, para mejorar sus posibilidades de reintegración en los países de origen	137.128,49 €	3.049,93 €	140.178,42 €	105.133,82 €	0,00 €	0,00 €	105.133,82 €
Total Acción 4: Programas de retorno voluntario productivo para los inmigrantes que deseen retornar voluntariamente, para mejorar sus posibilidades de reintegración en los países de origen	137.128,49 €	3.049,93 €	140.178,42 €	105.133,82 €	0,00 €	0,00 €	105.133,82 €
Asistencia técnica	220.003,00 €	0,00 €	220.003,00 €	182.043,00 €	0,00 €	0,00 €	182.043,00 €
Total del Programa Anual	22.776.906,07 €	30.103,38 €	22.807.009,45 €	5.909.804,86 €	0,00 €	0,00 €	5.909.804,86 €



Situación a: 19/09/2012	Informe final de ejecución del programa anual Cuadro 6 B Informe por proyecto
Referencia y título del proyecto	Gastos de viaje de los retornados y de gestión de los vuelos en retornos forzados
Beneficiario final	Ministerio del Interior. Más específicamente, la Secretaría de Estado de Seguridad.
Acción (número)	1
Prioridad (número)	1
En su caso, prioridad específica	3
Breve resumen técnico	Esta acción tuvo por objetivo facilitar el transporte de las personas que estaban incursoas en procesos judiciales y administrativos de expulsión del territorio nacional, constituyendo los gastos de locomoción (viajes) de los expulsados el objeto de la presente acción.
En su caso, justificación de la prioridad específica	El proyecto abordó la financiación del retorno de aquellos nacionales de terceros países o personas apátridas que no estaban cubiertos por los acuerdos de readmisión comunitarios o acuerdos de readmisión nacionales bilaterales a sus países de origen, de anterior residencia o de tránsito, con los que resultaba particularmente difícil la cooperación en el ámbito del retorno.
Objetivos y resultados basados en indicadores - logros alcanzados con el proyecto	Con referencia a los indicadores de rendimiento previstos en el Programa Anual fueron 16.756 los expulsados. El resultado esperado y el impacto previsto fueron alcanzados, y fueron respectivamente la adopción, en la mayor brevedad posible, de los retornos realizados de forma ágil y adecuada y la mejora en la gestión del retorno.



<p>Informe final de ejecución del programa anual Cuadro 6 B Informe por proyecto</p>	
<p>Situación a: 19/09/2012</p>	
<p>Referencia y título del proyecto</p>	<p>Programas específicos para apoyar el retorno voluntario asistido de personas en especial situación de vulnerabilidad</p>
<p>Beneficiario final</p>	<p>Autoridad responsable: Dirección General de Infraestructuras y Material de Seguridad (DGIMS), perteneciente al Ministerio de Interior. Autoridad delegada: Dirección General de Integración de los Inmigrantes (DGII), perteneciente al Ministerio de Trabajo e Inmigración. Beneficiarios finales: seis organizaciones sin ánimo de lucro (ACCEM - Asociación Católica Española de Migración; ACOBE - Asociación de Cooperación Bolivia España; CEPAIM - Consorcio de Entidades para la Acción Integral con Migrantes; CRE - Cruz Roja Española; MPDL - Movimiento por la Paz; RUMINAHUI - Asociación Rumiñahui Hispano-Ecuatoriana para la Cooperación al Desarrollo).</p>
<p>Acción (número)</p>	<p>2</p>
<p>Prioridad (número)</p>	<p>1</p>
<p>En su caso, prioridad específica</p>	<p>2</p>
<p>Breve resumen técnico</p>	<p>Esta acción tuvo como objetivo apoyar a los nacionales de terceros países interesados en retornar que se encontraban en una situación de especial vulnerabilidad, satisfaciendo sus necesidades de asistencia específica durante las distintas fases del retorno. En el marco de esta acción, fueron cofinanciados por el Fondo Europeo para el Retorno, seis proyectos llevados a cabo por seis entidades sin ánimo de lucro: ACCEM - Asociación Comisión Católica Española de Migración; ACOBE - Asociación de Cooperación Bolivia España; CEPAIM - Consorcio de Entidades para la Acción Integral con Migrantes; CRE - Cruz Roja Española; MPDL - Movimiento por la Paz; RUMINAHUI - Asociación Rumiñahui Hispano-Ecuatoriana para la Cooperación al Desarrollo.</p>
<p>En su caso, justificación de la prioridad específica</p>	<p>El proyecto planteaba incentivos en efectivo y medidas para abordar la situación específica de retornados vulnerables.</p>



Objetivos y resultados basados en indicadores - logros alcanzados con el proyecto

El número de retornos voluntarios de personas vulnerables gestionados así como el de billetes adquiridos fue de 1.750.
El aumento de participación en el programa respecto del año anterior fue de un 33,31%.



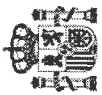
Informe final de ejecución del programa anual Cuadro 6 B Informe por proyecto	
Situación a: 19/09/2012	
Referencia y título del proyecto	Cuatro (4) seminarios de capacitación sobre la cooperación y la sostenibilidad del retorno para: Nigeria, Ghana, Marruecos, Argelia, Mali, Guinea Conakry, Senegal, Mauritania, Gambia, Cabo Verde y Guinea Bissau, realizados en España
Beneficiario final	Ministerio del Interior. Más específicamente, el Cuerpo Nacional de Policía, que depende de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil.
Acción (número)	3
Prioridad (número)	3
En su caso, prioridad específica	2
Breve resumen técnico	Dentro de la SES, el Cuerpo Nacional de Policía ejercía una labor operacional y de formación respecto a las policías de inmigración de otros países del mundo, especialmente con aquellos en los que existía una mayor presencia migratoria respecto a la elección de España para su entrada. Asimismo trabajaba en cooperación permanente con la policía y servicios de inmigración de los países que eran el origen de mayor presión migratoria. De acuerdo con lo que se acaba de señalar esta acción comprendió la organización de cuatro seminarios para la formación en cooperación transfronteriza orientada a potenciar la gestión y sostenibilidad de los procesos de retorno y repatriación, así como la prevención de la inmigración ilegal dirigido a dos oficiales de las fuerzas policiales de cada uno de los siguientes países: Nigeria, Ghana, Marruecos, Argelia, Mali, Guinea Conakry, Senegal, Mauritania, Gambia, Cabo Verde y Guinea Bissau, países cuya población originaria ejercía una especial presión migratoria en las fronteras de España. Los seminarios se celebraron en España en las dependencias del Cuerpo Nacional de Policía, tuvieron una duración de 31 horas lectivas o una semana cada uno y formaron a un total de 22 funcionarios de cada uno de esos países.
En su caso, justificación de la prioridad específica	El proyecto ensayaba nuevos métodos de trabajo para acelerar el proceso de facilitar documentación a los retornados en colaboración con las autoridades consulares y los servicios de inmigración de terceros países.



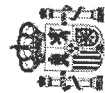
Objetivos y resultados basados en
indicadores - logros alcanzados
con el proyecto

Con esta acción se consiguió potenciar la gestión y sostenibilidad de los procesos de retorno, permitiendo una formación adecuada en el conocimiento de las medidas de cooperación internacional entre los distintos países implicados. También a raíz de estos seminarios, se incrementó la colaboración entre las policías española y de los respectivos países en los trámites de la documentación necesaria e intercambio de experiencias asociados a la inmigración ilegal.

Estos cuatro seminarios facilitaron igualmente el intercambio de conocimientos prácticos para luchar contra las redes de la inmigración ilegal entre los especialistas de España y de cada uno de los países de los cuales provenían los distintos expertos policiales, a la vez que se pusieron al día las últimas técnicas y modalidades operacionales usadas por las grandes organizaciones delictivas dedicadas a estos fines.



Situación a: 19/09/2012	Informe final de ejecución del programa anual Cuadro 6 B Informe por proyecto
Referencia y título del proyecto	Programas de retorno voluntario productivo para los inmigrantes que deseen retornar voluntariamente, para mejorar sus posibilidades de reintegración en los países de origen
Beneficiario final	Autoridad responsable: Dirección General de Infraestructuras y Material de Seguridad (DGIMS), perteneciente al Ministerio de Interior (MIR). Autoridad delegada: Dirección General de Integración de los Inmigrantes (DGI), perteneciente al Ministerio de Trabajo e Inmigración (MTIN). Beneficiarios finales: dos organizaciones sin ánimo de lucro (ACOBEM-Asociación de Cooperación Bolivia España y CEMPAIM - Consorcio de Entidades para la Acción Integral con Migrantes).
Acción (número)	4
Prioridad (número)	3
En su caso, prioridad específica	1
Breve resumen técnico	El objetivo de esta acción fue poner en marcha actuaciones que favorecieran la creación de medidas socio-productivas para las personas que, además de desear retornar voluntariamente a sus países de origen, expresaron su interés por iniciativas productivas en dichos países de origen. Este tipo de acciones buscaban garantizar el retorno de los participantes a la ciudad o región de origen en buenas condiciones y favorecer la integración duradera de los retornados en su comunidad de origen a través de un retorno integral. A través de esta acción se cofinanciaron dos proyectos desarrollados por dos entidades sin ánimo de lucro: ACOBEM-Asociación de Cooperación Bolivia España y CEMPAIM - Consorcio de Entidades para la Acción Integral con Migrantes.
En su caso, justificación de la prioridad específica	El proyecto proponía formas y medios particularmente innovadores de informar y asesorar a los retornados potenciales sobre la situación en los países de retorno, y otros incentivos innovadores para aumentar el número de retornados voluntarios, basados en el respeto a la dignidad de las personas de que se trate.



Objetivos y resultados basados en
indicadores - logros alcanzados
con el proyecto

Se pusieron en marcha 23 proyectos empresariales tanto en Bolivia como en Senegal, que tuvieron un impacto en la sociedad cercana a su implantación. Se concedió un total de 145.000 € en ayudas; y se realizaron 2 visitas de seguimiento. El resultado esperado y el impacto previsto fueron alcanzados, y fueron el desarrollo de ideas de negocio viables y sostenibles, incluyendo recursos humanos y la planificación financiera, así como la mejora de las condiciones de sostenibilidad de los proyectos, beneficiando tanto a las personas implicadas como a sus círculos sociales en su país de origen.



B. Solicitud de pago del saldo/Declaración de reembolso

El abajo firmante, DON FELIPE DEL POZO BLANCO, que representa a la autoridad responsable del Fondo Europeo para el Retorno

– solicita el pago de la siguiente cantidad:

euro ⁷	2.923.866,23
-------------------	--------------

[importe exacto, redondeado al segundo decimal]

O bien

– declara el reembolso de la siguiente cantidad:

euro ⁸	
-------------------	--

[importe exacto, redondeado al segundo decimal]

Esta cantidad es el saldo del balance entre el importe total del pago o los pagos de prefinanciación recibidos para el presente programa anual y el gasto efectivo pagado.

La presente solicitud de pago es admisible por los motivos siguientes:

- a) se ha presentado a la Comisión o se adjunta el informe final de ejecución del programa anual;
- b) se ha presentado o se adjunta la declaración certificada de gasto;
- c) se han presentado o se adjuntan: el informe anual de auditoría, el dictamen sobre el funcionamiento del sistema de gestión y control, y la declaración sobre la validez de la solicitud de pago preparada por la autoridad responsable de la auditoría;
- d) los intereses devengados por los pagos de prefinanciación se han destinado al programa anual, en concepto de contribución nacional, y se han tenido en cuenta en la declaración de gasto;
- e) el programa anual se ha ejecutado de acuerdo con el principio de buena gestión financiera y existen garantías razonables de legalidad y regularidad de las transacciones conexas;
- f) la Comisión no ha emitido dictamen motivado sobre ninguna infracción del artículo 226 del Tratado, en lo que respecta a acciones cuyos gastos se declaran en la solicitud.

⁷ Cantidad total solicitada para completar el pago o los pagos de prefinanciación.

⁸ Cantidad total que deberá reembolsarse tras la liquidación del pago o los pagos de prefinanciación.



La Comisión deberá efectuar el pago en favor de:

Autoridad responsable de la recepción de pagos	Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad (Ministerio del Interior), a través de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, Ministerio del Economía y Competitividad.
Entidad bancaria	Banco de España
Número de cuenta	9000 0001 20 0253107033 IBAN: ES4490000001200253107033 Concepto 320.455 'Fondo Europeo para el Retorno'
Titular de cuenta (si fuere distinto de la autoridad responsable de la recepción de pagos)	Ministerio del Interior

A 19 de SEPT de 2012



FELIPE DEL POZO BLANCO,

SUBDIRECTOR GENERAL DE
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE
INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOS PARA
LA SEGURIDAD



ANEXO I: Proyectos seleccionados en el método de ejecución directa

Acción	Tipo de procedimiento	Fecha de convocatoria (si procede)	Fecha licitación	Resultados	Fecha anuncio de adjudicación	Fecha firma contrato	Entregas principales	Modificaciones
Acción 1: Gastos de viaje de los reformados y de gestión de los vuelos en retornos forzosos	Pagos en firme a compañías de transporte.	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	Sin modificaciones
Acción 3: Cuatro seminarios de capacitación sobre la cooperación y la sostenibilidad del retorno para: Nigeria, Ghana, Marruecos, Argelia, Mali, Guinea Conakry, Senegal, Mauritania, Gambia, Cabo Verde y Guinea Bissau, realizados en España	Gastos de asistencia no susceptibles de contratación.	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	4 seminarios	Sin modificaciones



Asistencia técnica (a la AR)	Encomienda de gestión.	No procede	No procede	Prórroga del acuerdo de Encomienda de Gestión entre el Ministerio de Interior y la empresa pública ISDEFE vigente desde 30 de marzo de 2007, para la realización de actividades de asistencia técnica para proyectos del Programa Marco de Solidaridad y Gestión de los Flujos Migratorios. El gasto máximo estimado en la prórroga del acuerdo fue 441.120,16 € y el gasto final efectivo ha sido de 433.887,96 €, correspondiendo únicamente a este Programa Anual del Fondo Europeo para el Retorno 60.000,00 € ⁹ .	No procede	-30/03/2007: Firma del acuerdo de encomienda de gestión. -17/12/2008: Firma de la Prórroga del acuerdo de encomienda de gestión indicado previamente.	-13/07/2009 -15/12/2009	30/03/2009: Firma de la Addenda a la Prórroga a la Encomienda de Gestión a ISDEFE firmada previamente el 17/12/2008.
---------------------------------	---------------------------	------------	------------	---	------------	---	--------------------------------	---

⁹ El importe restante ha correspondido a las tareas de asistencia técnica a la Dirección General de Infraestructuras y Material de Seguridad (DGIMS) del Ministerio del Interior (MIR) en relación al Fondo para las Fronteras Exteriores.



Asistencia Técnica (a la AD)	Encomienda de gestión	No procede	No procede	Acuerdo de Encomienda de Gestión entre la Secretaría de Estado de Inmigración y la Sociedad Mercantil estatal ISDEFE, vigente desde el 8 de febrero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011.	No procede	08/02/2011	08/07/2011: Recepción primer trimestre 24/11/2011: Recepción segundo y tercer trimestre 19/12/2011: Recepción cuarto trimestre	Sin modificaciones
	Contrato Menor (organización de la jornada por parte de S/ASA CONGRESOS, S.A.) y anticipo de caja fija (alquiler de la sala a la UNED).	No procede	No procede	Celebración de una jornada de difusión sobre Fondos Comunitarios SOLID	No procede	No procede	10/12/2011	Sin modificaciones



ANEXO II:
Tabla cálculo del pago final

PAGO FINAL														
Programa anual de que se trata: PROGRAMA ANUAL 2009														
Situación a: 19/09/2012														
Pagos de prefinanciación recibidos de la CE: 2.885.938,63 €														
(todas las cifras en EUR)	Ref. de la prioridad	Ref. de la prioridad específica	Programado por el EM			Comprometido a nivel del EM (Rev Econ)			Pagos recibidos a cuenta de la Contribución de la CE (z/z)	Costes subvencionables hasta la fecha por los beneficiarios finales	Contribución CE máxima (d)	Pago final		
			Costes programados Versión Aprobada del Programa Anual	Costes programados totales Revisión Financiera Final (a)	Contribución CE Versión Aprobada del Programa Anual (z)	Contribución CE Revisión Financiera Final (b)	% CE (c=b/a)	Costes subvencionables totales					Contribución CE	% Contribución n CE
Acción 1	1	3	20.000.000,00 €	20.141.458,16 €	3.914.757,26 €	3.870.074,90 €	19,21%	20.141.458,16 €	3.870.074,90 €	19,21%	1.957.378,63 €	20.110.090,52 €	3.870.074,90 €	1.912.696,27 €
Acción 2	1	2	1.802.860,75 €	2.358.942,67 €	1.352.145,56 €	1.769.207,00 €	75,00%	2.358.942,67 €	1.769.207,00 €	75,00%	676.072,78 €	2.281.719,53 €	1.711.289,65 €	1.035.216,87 €
Acción 3	3	2	12.000,00 €	0,00 €	9.000,00 €	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00 €	0,00%	4.500,00 €	0,00 €	0,00 €	-4.500,00 €
Acción 4	3	2	64.160,00 €	55.736,48 €	48.120,00 €	41.802,36 €	75,00%	55.736,48 €	41.802,36 €	75,00%	24.060,00 €	55.017,98 €	41.263,49 €	17.203,49 €
Acción 5	3	1	645.960,00 €	145.000,00 €	484.470,00 €	108.750,00 €	75,00%	145.000,00 €	108.750,00 €	75,00%	242.235,00 €	140.178,42 €	105.133,82 €	-137.101,18 €
Acción 6	3	1	55.121,92 €	0,00 €	41.341,44 €	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00 €	0,00%	20.670,72 €	0,00 €	0,00 €	-20.670,72 €
Asistencia Técnica			122.043,00 €	182.043,00 €	122.043,00 €	182.043,00 €	100,00%	182.043,00 €	182.043,00 €	100,00%	61.021,50 €	220.003,00 €	182.043,00 €	121.021,50 €
Total			22.702.145,67 €	22.883.180,31 €	5.971.877,26 €	5.971.877,26 €		22.883.180,31 €	5.971.877,26 €		2.985.938,63 €	22.807.009,45 €	5.909.804,86 €	2.923.866,23 €